

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXXI

MAYO DE 2026

Nº 438

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Andrés Piana
JEFE DE GABINETE

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sr. José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Sr. Nahuel Mariano Segovia
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Sr. Juan Cruz Descalzo
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Lic. María Ayelén Estévez
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Sr. Lucas Damián García
SECRETARIO DE DEPORTES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6648 Fecha: 13/05/2026

Artículo 1°: Autorízase a **María Sol RENEDO** con D.N.I. N° 35.072.377, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Lomas de Zamora N° 1586 U.F. N° 1, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0538/26 DE
FECHA 18/05/2026.

ORDENANZA N° 6649 Fecha: 13/05/2026

Artículo 1°: Autorízase a **Norma ERLIJMAN** con D.N.I. N° 11.210.217, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Posta de Pardo N° 2017, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0539/26 DE
FECHA 18/05/2026.

ORDENANZA N° 6650 Fecha: 13/05/2026

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Carolina Adriana PARRA** con D.N.I. N° 20.684.459, en representación de “**Movimiento Mayo Ituzaingó**” al uso del espacio público de la plaza “**Parque Alvear**”, ubicada en la intersección de las calles González Chaves y El Delta, el día 09 de mayo de 2026, en el horario de 13:00 a 19:00 horas con motivo de realizar una Feria de Emprendedores/as del distrito. En caso de contingencia climática el evento se realizará el día 16 de mayo de 2026, en el mismo horario.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0540/26 DE
FECHA 18/05/2026.

ORDENANZA N° 6651 Fecha: 13/05/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0238/26 por el cual se declaró de **Interés Municipal** la realización del evento denominado **Feria Lupita Diseño y Arte**, llevada a cabo en la Plaza del Barrio Pro.Cre.Ar, ubicada en el polígono conformado por las calles Emilio Frers, Del Mate Amargo, El Tirador y Juan Agustín García, los días 06, 07, 08 de marzo de 2026, y por el cual se autorizó a la señora **María de los Ángeles BARRIENTOS** (D.N.I. N° 27.027.657), en su carácter de Productora Ejecutiva y Fundadora de la Feria, al uso del espacio público mencionado y al corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0541/26 DE
FECHA 18/05/2026.

ORDENANZA N° 6652 Fecha: 13/05/2026

Artículo 1°: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2025 a favor de la señora **Laura Nazarena QUESADA** (D.N.I. N° 45.894.337 - Legajo N° 8333), por un importe total de Pesos trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 383.494,54), correspondiente al pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2025, por realizar la tarea de Facilitadora de Atención en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24334/25 DE, 17063/26 HCD.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a las Partidas que más abajo se mencionan de la Jurisdicción 1110153000 “Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos”, del Programa 17.00.00 “Ventanilla Única Simplificada”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2025, según el siguiente detalle:

Partida	
Presup.: 1.2.1.0 “Bonificación Remunerativa No Bonificable Por Mérito”	\$ 274.760,00;
1.2.1.0 “Redondeo”	\$ 0,45;
1.2.3.0 “S.A.C.”	\$ 45.793,38;
1.2.5.1 “Contribuciones Patronales I.P.S.”	\$ 38.466,44;
1.2.5.2 “Contribución Patronal I.O.M.A.”	\$ 15.386,57;
1.2.5.3 “Contribución Patronal A.R.T.”	\$ 9.087,70;
Importe:	\$ 383.494,54.

Artículo 4°: Autorízase a la Contaduría Municipal a

5

contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0542/26 DE FECHA 18/05/2026.

ORDENANZA N° 6653 Fecha: 13/05/2026

Artículo 1°: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2025 a favor del señor **Fernando Germán BARTOCHI** (D.N.I. N° 25.559.725 - Legajo N° 7351), por un importe total de pesos seiscientos veinticinco mil novecientos siete (\$ 625.907,00), relacionado al pago de haberes no remunerativos correspondientes al promedio de los seis (6) meses anteriores a la fecha de licencia por Incapacidad Laboral Temporal, por accidente de trabajo, en el período del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.106/25 DE, 17074/26 HCD.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a la Partida Presupuestaria 1.6.0.0. “Beneficios y Compensaciones”, de la Jurisdicción 11101140000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2025.

Artículo 4°: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0543/26 DE FECHA 18/05/2026.

ORDENANZA N° 6654 Fecha: 13/05/2026

Artículo 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente N° 4134-001644/26 D.E., cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, 17058/26 HCD, correspondiente al Ejercicio Económico 2025.

Artículo 2°: Convalídanse los excesos presupuestarios sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2025, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” y Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0544/26 DE FECHA 18/05/2026.

ORDENANZA N° 6655 Fecha: 13/05/2026

Artículo 1°: Autorízase a la colocación de un cartel de estacionamiento vehicular reservado por discapacidad y pintado de cordón, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según los certificados de discapacidad con vencimiento el día 30 de diciembre de 2026 y el día 27 de enero de 2027, respectivamente, a la señora **María Cristina GASPARRINI**, con D.N.I. N° 11.893.002, y al señor **Juan Carlos PUJOL**, con D.N.I. N° 11.727.532, frente a su domicilio en la calle Coronel Juan I. Quesada N° 652 entre las calles Camacué y Juncal.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelería en el estacionamiento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0545/26 DE FECHA 18/05/2026.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0489/26 Fecha: 04/05/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Tesorería se encuentra vacante el cargo de Jefe de División de Recaudación, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de optimizar el desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Valentina Luz BRITZ** (Legajo N° 8029), quien presta servicios en dicha Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante la tarea mencionada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.220/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 04 de mayo de 2026, la trabajadora **Valentina Luz BRITZ** (D.N.I. N° 41.920.861 - Legajo N° 8029) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del día 4 de mayo de 2026, a la señora **Valentina Luz BRITZ** (D.N.I. N° 41.920.861 - Legajo N° 8029) en el cargo de Jefa de División de Recaudación de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0490/26 Fecha: 04/05/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Gonzalo Alejandro SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 33.259.718), con fecha 15 de abril de 2026, para la realización de tareas de implementación y mantenimiento de tecnología Kubernetes, de prácticas de seguridad informática y tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de vmware, etc., en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-1.315/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 1110157000 "Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos", Categoría Programática 18.00.00 "Servicio Informático", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Gonzalo Alejandro SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 33.259.718), para la realización de tareas de implementación y mantenimiento de tecnología Kubernetes, de prácticas de seguridad informática y tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de vmware, etc., en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0491/26 Fecha: 04/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-01.981/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de designar como mandatario de la Comuna al **Dr. Alejandro Gabriel VICENTE ORTIZ** (D.N.I. N° 27.919.712), abogado, quien ha sido contratado conforme las disposiciones del Decreto N° 0141/26, para realizar intimaciones y/o acciones legales tendientes al cobro de los créditos adeudados por las distintas obras sociales y prepagas por las prestaciones realizadas a sus afiliados, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el otorgamiento de un poder especial de representación a favor del mencionado profe-

sional resulta necesario a efectos de actuar en nombre y representación del Municipio de Ituzaingó para llevar adelante las acciones detalladas;

Que dicho mandato incluye facultades suficientes para gestionar el recupero de créditos derivados de prestaciones médicas, presentar notas y reclamos administrativos, requerimientos de pago y toda documentación necesaria ante organismos públicos o entidades privadas, así como solicitar informes e interponer intimaciones formales de pago;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al **Dr. Alejandro Gabriel VICENTE ORTIZ** (D.N.I. Nº 27.919.712), abogado, como Apoderado Judicial de la Municipalidad de Ituzaingó, para que, en nombre y representación de la Comuna, intervenga ante obras sociales, empresas de medicina prepaga, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y demás entidades financieras del sistema de salud, con facultades para gestionar el recupero de créditos derivados de prestaciones médicas, presentar notas y reclamos administrativos, requerimientos de pago, solicitar informes, intimaciones formales de pago y toda documentación necesaria ante organismos públicos o entidades privadas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría Legal y Técnica gestione ante escribano público la emisión del poder dispuesto por el artículo 1º a favor del profesional mencionado para la realización de las gestiones que se consignan en el mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO Nº 0492/26 Fecha: 04/05/2026

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscripto con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, registrado en la Procuración General bajo el Nº 30/25, el Acta Complementaria Nº 1 de Constitución de Mesa de Trabajo e Implementación de Acciones Conjuntas, suscripta con el mismo organismo con fecha 26 de febrero de 2026, y el Decreto Nº 0263/26; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del decreto mencionado, se creó una “**Beca Estímulo**” por la suma mensual de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00.-), destinada a los asistentes judiciales que prestan tareas en el marco de la política de colaboración institucional del Departamento Ejecutivo, en articulación con los distintos organismos de seguridad y

justicia, conforme a las actuaciones administrativas que tramitan por expediente Nº 4134-01.174/26;

Que se han suscripto las Actas Acuerdo Individuales de Asistencia Judicial con los asistentes judiciales **Ramiro ALESSIO** (D.N.I. Nº 48.058.347), **Macarena Del Carmen JIMÉNEZ** (D.N.I. Nº 42.826.055), **Mateo Ezequiel PEREIRA FERRARI** (D.N.I. Nº 48.237.161) y **Theo Ariel SANABRIA** (D.N.I. Nº 48.507.910), correspondiendo el otorgamiento a los mismos de la citada Beca Estímulo, como así también disponer la contratación del seguro de accidentes y riesgos del trabajo para los mismos y el aporte respectivo al Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 04 de mayo de 2026, la “**Beca Estímulo**” establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 0263/26 a los asistentes judiciales **Ramiro ALESSIO** (D.N.I. Nº 48.058.347), **Macarena Del Carmen JIMÉNEZ** (D.N.I. Nº 42.826.055), **Mateo Ezequiel PEREIRA FERRARI** (D.N.I. Nº 48.237.161) y **Theo Ariel SANABRIA** (D.N.I. Nº 48.507.910), conforme Actas Acuerdo Individuales de Asistencia Judicial suscriptas con los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la contratación de seguro de accidentes y riesgos del trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 24.557, en relación a los “asistentes judiciales” mencionados en el artículo precedente, con el objeto de que éstos cuenten con la cobertura respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda y de la Contaduría Municipal procédase a efectuar los aportes correspondientes al Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del serán imputado a la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno”, Programa 01.00.000, “Administración General de Gobierno”, Partida 5.1.3.0 “Becas”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente, adecuando los créditos presupuestarios existentes, y autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago destinadas a efectivizar lo establecido en este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO Nº 0493/26 Fecha: 04/05/2026

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Hugo Emanuel IRIGOITIA** (Legajo N° 6181), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-10.208/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Carta Documento N° 228346435, invita al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 21 de abril del corriente año, conforme Dictamen de Asesoría Letrada obrante a fs. 37 del mencionado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 21 de abril de 2026, la cesantía del trabajador **Hugo Emanuel IRIGOITIA** (Legajo N° 6181 - D.N.I. N° 38.561.074), quien cumple funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-10.208/17.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

* * * * *

DECRETO N° 0494/26 Fecha: 05/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Lucas Javier TORRES** (D.N.I. N° 41.745.158), obrante en el expediente N° 4134-00697/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reintegro de las Cuotas 2 y 3 de 2023, 1, 2 y 3 de 2024 y 1, 2 y 3 de 2025, del Impuesto de Automotor correspondiente a la motocicleta Dominio A-063-NUK, Legajo N° 17.955, por la suma de Pesos treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 31.345,50), abonadas en forma equivocada ya que la misma se encuentra radicada en la Municipalidad de General Rodríguez desde el 09 de marzo de 2023;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, atento que el vehículo de referencia fue dado de baja en este Municipio en la citada fecha, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, procede la devolución del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Lucas Javier TORRES** (D.N.I. N° 41.745.158) correspondiente a las Cuotas 2 y 3 de 2023, 1, 2 y 3 de 2024 y 1, 2 y 3 de 2025, del Impuesto Automotor correspondiente al vehículo Dominio A-063-NUK, Legajo N° 17.955, por la suma de Pesos treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 31.345,50), por haber sido dado de baja en el Municipio a partir del 09 de marzo de 2023, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00697/26.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la deuda", Estructura Programática 94.00.00 "Devolución de Tributo", Partida 7.6.1.0 "Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo", Rubro 11.9.03.0 "Impuesto Automotor Ley 13.010", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0495/26 Fecha: 05/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Sebastián Maximiliano GAUNA** (Legajo N° 3428), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.744/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Concédese al trabajador **Sebastián Maximiliano GAUNA** (D.N.I. N° 32.244.155 - Legajo N° 3428) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 30 de abril de 2026 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

DECRETO N° 0496/26 Fecha: 05/05/2026

VISTO:

El Decreto N° 0213/26, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales asignados al cumplimiento de los objetivos del “**Plan Estratégico: Ituzaingó Bosque Urbano 2030**”, que prestan servicios en la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, denominada “Ituzaingó, Bosque Urbano 2030”, conforme lo establecido por el artículo 50° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026 y actuacio-

nes obrantes en el expediente N° 4134-21.387/24; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la incorporación del trabajador **Claudio Marcelo GARELLI Y AGUAYO** (Legajo N° 8561) a la bonificación mencionada precedentemente, a partir del mes de febrero del corriente año;

Que el trabajador presta tareas de Riego y Mantenimiento en el Plan Estratégico de referencia, desempeñándose como chofer destinado al riego de las forestaciones establecidas en el cronograma;

Que, procede, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al trabajador **Claudio Marcelo GARELLI Y AGUAYO** (D.N.I. N° 23.656.990 - Legajo N° 8561), quien desempeña tareas de Riego y Mantenimiento en el “Plan Estratégico: Ituzaingó, Bosque Urbano 2030”, que lleva adelante la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, denominada “Ituzaingó, Bosque Urbano 2030”, establecida por el artículo 50° de la Ordenanza N° 6563 y conforme las disposiciones del Decreto N° 0263/26, a partir del día 1° de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0497/26 Fecha: 05/05/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. María José VILLALBA** (Legajo N° 6849), a sus funciones como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 2 “Centro” y 3 “Udaondo, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, obrante en el expediente N° 4134-26.939/20; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de abril de 2026, la renuncia presentada por la **Lic. María José VILLALBA** (Legajo N° 6849 - D.N.I. N° 35.255.280), a sus funciones como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 2 “Centro” y 3 “Udaondo, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de cinco (5) días de licencia ordinaria pendiente del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0498/26 Fecha: 06/05/2026

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría tiene como objetivo optimizar el ejercicio administrativo del área y, a fin de brindar mayor eficiencia a su funcionamiento actual, solicita la eliminación de la Coordinación de Contralor Industrial, la que actualmente se encuentra vacante;

Que, en su reemplazo, se propone la creación de una Coordinación Administrativa de Habilitaciones y de Contralor Industrial en el ámbito de dicha Secretaría, con el objetivo de coordinar y supervisar los circuitos administrativos vinculados a los trámites de habilitaciones comerciales e industriales, asegurando su correcta tramitación conforme la normativa vigente;

Que dicha Coordinación tendrá a su cargo articular administrativamente entre la Dirección de Habilitaciones y la Dirección de Contralor Industrial, promoviendo la unificación de criterios técnicos y administrativos, así como optimizar los procedimientos internos mediante la propuesta de mejoras en los circuitos administrativos, reducción de plazos y simplificación de trámites;

Que asimismo, deberá controlar el cumplimiento formal de los requisitos documentales en los expedientes de habilitación, efectuar el seguimiento integral de los mismos, intervenir en la implementación de sistemas digitales y asistir técnicamente a la Secretaría de Gobierno en la materia de referencia, todo ello conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.837/26;

Que, en ese marco, se propicia la designación en el cargo a crear de la trabajadora **Marcela Noemí BUYO** (Legajo N° 922), quien se desempeña actualmente como Directora de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, y reúne las condiciones de idoneidad, responsabilidad y experiencia para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación de Contralor Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2026, en la Estructura Orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación Administrativa de Habilitaciones y de Contralor Industrial.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de abril de 2026, la señora **Marcela Noemí BUYO** (D.N.I. N° 18.555.594 - Legajo N° 922) en el cargo de Directora de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 1º de abril de 2026, a la señora **Marcela Noemí BUYO** (D.N.I. N° 18.555.594 - Legajo N° 922) en el cargo de Coordinadora Administrativa de Habilitaciones y de Contralor Industrial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0499/26 Fecha: 06/05/2026

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-02.178/26, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 30 de abril del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos sesenta y cuatro millones doscientos nueve mil noventa (\$ 64.209.090,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 60 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos sesenta y cuatro millones doscientos nueve mil noventa (\$ 64.209.090,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 60 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento ochenta y nueve millones quinientos tres mil seiscientos veinte con veinte centavos (\$ 189.503.620,20), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 60 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento ochenta y

nueve millones quinientos tres mil seiscientos veinte con veinte centavos (\$ 189.503.620,20), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 61 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos trece millones novecientos setenta y tres mil setecientos veintitrés con sesenta y seis centavos (\$ 13.973.723,66), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 61 de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos trece millones novecientos setenta y tres mil setecientos veintitrés con sesenta y seis centavos (\$ 13.973.723,66), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 61 de este Boletín).

ARTÍCULO 7°.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149.

ARTÍCULO 8° y 9°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0500/26 Fecha: 06/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señorita **Evelyn Gabriela HOYOS** (D.N.I. N° 43.860.723), en su carácter de Productora del proyecto de documental educativo denominado “**La mirada que nos queda**”, desarrollado por alumnos del Departamento de Artes Audiovisuales de la Universidad Nacional de las Artes, obrante en el expediente N° 4134-02.090/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar la filmación de una parte del mencionado documental en la “Sala Cielo” del **Centro Cultural de Ituzaingó**, sito en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 893, el día 09 de mayo del corriente año, en el horario de 14:00 a 19:00 horas;

Que el film “La mirada que nos queda”, es un documental orientado a indagar en la experien-

cia educativa dentro de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 “AUPI”, en donde se filma la mayor parte del mismo, poniendo énfasis en el vínculo entre docentes y estudiantes en el ámbito de las artes visuales, con el propósito de visibilizar el valor del acompañamiento docente en la educación artística y su influencia en las trayectorias personales y profesionales de los estudiantes;

Que, a través de entrevistas y registros audiovisuales, el proyecto busca recuperar testimonios que den cuenta del impacto de la formación artística en la construcción personal y en la proyección a futuro de los estudiantes;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señorita **Evelyn Gabriela HOYOS** (D.N.I. N° 43.860.723), a la utilización de la “Sala Cielo” del **Centro Cultural de Ituzaingó**, sito en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 893, el día 09 de mayo de 2026, en el horario de 14:00 a 19:00 horas, para la realización de la filmación del documental educativo denominado “**La mirada que nos queda**”, en su carácter de Productora del mencionado proyecto, realizado en forma conjunta con otros alumnos del Departamento de Artes Audiovisuales de la Universidad Nacional de las Artes.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretaría de Cultura y Educación y de la Dirección de Cultura préstese la debida colaboración para una mejor realización de la actividad.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0501/26 Fecha: 06/05/2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2026, que tramita por expediente N° 4134-00335/26 - expediente de Compras N° 2026/0186, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Obra y Refacción del Jardín de Infantes N° 901”, en el predio ubicado en la calle Cnel. Domingo E. Trole entre Cnel. José de Olavarría y Cnel. Paulino Rojas, solicitada por la Secretaría de Planificación,

Desarrollo Urbano y Ambiente, de conformidad con el Convenio Número CONVE-2025-26603148-GDEBA-SDCIDGCYE suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **ARENA CONSTRUCCIONES S.A., RED PAINT S.R.L. y GUIGIVAN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **RED PAINT S.R.L.** en la suma de Pesos doscientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta y ocho con un centavo (\$ 275.846.078,01), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, mediante Providencia Número PV-2026-14905662-GDEBA-DPLADGCYE, informa que la oferta elegida resulta admisible para su adjudicación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 02/2026, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Obra y Refacción del Jardín de Infantes N° 901”, en el predio ubicado en la calle Cnel. Domingo E. Trole entre Cnel. José de Olavarría y Cnel. Paulino Rojas, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-00335/26 - expediente de Compras N° 2026/0186, las propuestas presentadas por las Firmas **ARENA CONSTRUCCIONES S.A., RED PAINT S.R.L. y GUIGIVAN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 02/2026, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Obra y Refacción del Jardín de Infantes N° 901”, en el predio ubicado en la calle Cnel. Domingo E. Trole entre Cnel. José de Olavarría y Cnel. Paulino Rojas, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-00335/26 - expediente de Compras N° 2026/0186, a la Firma **RED PAINT S.R.L.** en la suma de Pesos doscientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta y ocho con un centavo (\$ 275.846.078,01).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 53.52.54 “Jardín de Infantes N° 901” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 4.2.1.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0502/26 Fecha: 07/05/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Yair Gabriel Alejandro GÓMEZ** (D.N.I. N° 44.690.646), con fecha 17 de abril del corriente año, en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, conforme las instrucciones que imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.393/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidades, Niñeces y Adolescencias”, Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, en la Partida 3.4.5.0 “Servicios de Capacitación”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Yair Gabriel Alejandro GÓMEZ** (D.N.I. N° 44.690.646), en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, conforme las instruc-

ciones que imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0503/26 Fecha: 07/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gregorio Alejandro MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 31.999.983), en representación del Festival Gastronómico “La West”, obrante en el expediente N° 4134-02.179/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización de la **Feria West Food Fest**, los días 15, 16 y 17 de mayo del corriente año en el ámbito del Boulevard Fleming, sito en la Avda. Fleming entre las calles León Bloy y Avda. Pte. Juan D. Perón, así como la autorización para el uso del espacio público en las calles José Pacífico Otero, Ehrlich y Metchnicoff y para el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias;

Que la misma tiene por objeto ofrecer una Feria Gastronómica de Food Trucks, Patio Cervecerero, Mercado, Patio Saludable y Juegos Infantiles, creando fuentes de trabajo para productores residentes del Partido, concientizando sobre el cuidado del medio ambiente y la colaboración para quienes más lo necesitan;

Que participarán de la Feria Gastronómica veinticuatro (24) Food Trucks y Beer Trucks, puestos de dulces y bebidas, sesenta (60) puestos de emprendedores, doce (12) puestos de mercado artesanal y sector de juegos infantiles;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria West Food Fest**, que se

llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026 en el ámbito del Boulevard Fleming, sito en la Avda. Fleming entre las calles León Bloy y Avda. Pte. Juan D. Perón, autorizándose además el uso del citado espacio público y de las calles adyacentes José Pacífico Otero, Ehrlich y Metchnikoff y el corte del tránsito vehicular de las arterias mencionadas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad, de Servicios Públicos y de Salud y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Direcciones de Habilitaciones y de Fiscalización General, dependientes de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0504/26 Fecha: 07/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mauro Ariel PÉREZ GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 32.187.746), obrante en el expediente N° 4134-01.730/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para llevar a cabo un evento cultural, denominado “**Mundialito Atahualpa**”, en la **Plaza “Atahualpa Yupanqui”**, en el cual se realizará una cocina popular gratuita, brindando almuerzo y merienda, sorteos, fútbol recreativo, feria de emprendedores locales, muralismo, radio abierta y música en vivo, el día domingo 10 de mayo del corriente año, en el horario comprendido entre las 12:00 y las 19:00 horas;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento, contándose con la conformidad de la Secretaría de Gobierno y de la Jefatura de Gabinete;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento cultural denominado “**Mundialito Atahualpa**”, organizado por el señor **Mauro Ariel PÉREZ GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 32.187.746) y vecinos de la zona, a llevarse a cabo en la **Plaza “Atahualpa Yupanqui”** el día domingo 10 de mayo de 2026, en el horario comprendido entre las 12:00 horas y las 19:00 horas, autorizándose el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0505/26 Fecha: 07/05/2026

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle consta en el Anexo, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace refe-

rencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 62 del presente Boletín.

DECRETO N° 0506/26 Fecha: 07/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, obrante en el expediente N° 4134-27.920/15 y su adjunto N° 4134-14.492/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la docente **Rosa Miriam Mercedes BERGALLI** (Legajo N° 5752), quien se desempeña como Orientadora Educacional, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, cumple funciones actualmente en la citada Dirección General, desempeñando tareas de fortalecimiento del equipo de orientación escolar y supervisión institucional, mediante el apoyo técnico-profesional interdisciplinarios que garanticen la inclusión, el aprendizaje y la convivencia escolar, así como el monitoreo preventivo de trayectorias educativas, la intervención y el seguimiento en situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas, en articulación con equipos institucionales y los organismos municipales;

Que asimismo, la docente será responsable del acompañamiento a docentes y familias, del desarrollo pedagógico, la implementación de instancias de formación docente vinculadas a la convivencia escolar, a la promoción y protección de derechos, en el marco de la Ley Provincial 15.556, referente a la capacitación obligatoria, gratuita y continua en discapacidad, neurodiversidad y dificultades del aprendizaje para todos los docentes de instituciones públicas y privadas de la provincia de Buenos Aires, así como todas aquellas tareas y funciones complementarias detalladas en las actuaciones obrantes en el expediente de referencia;

Que, en consecuencia, solicita se le asigne a la misma servicios de orden técnico, de conformidad con las disposiciones del artículo 104°, inciso c de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 09 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026 a la docente **Rosa Miriam Mercedes BERGALLI** (D.N.I. 14.386.219 - Legajo N° 5752) servicios por razones de orden técnico, respecto de sus funciones en el **Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, para el desempeño de las tareas mencionadas precedentemente en la citada Dirección General, de conformidad con las disposiciones del artículo 104°, inciso c de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-27.920/15 y su adjunto N° 4134-14.492/23.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0507/26 Fecha: 08/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, obrante en el expediente N° 4134-16.290/07; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita otorgar al trabajador **Ernesto Gustavo GONZÁLEZ** (Legajo N° 1964), quien presta servicios en la citada Dirección como Profesor, en la Categoría Idóneo Recreativo, la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme las disposiciones del Decreto N° 0521/22, atento la renuncia presentada por el trabajador **Nahuel Elías ESPINOSA** (Legajo N° 6112), y que el trabajador propuesto se encuentra cumpliendo funciones con el equipo de profesores designados en el Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, llevando a cabo las mismas de manera eficiente, con responsabilidad y compromiso;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del día 04 de mayo de 2026, al trabajador **Ernesto Gustavo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 23.927.663 - Legajo N° 1964), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaria-

ría de Deportes, como Profesor en la Categoría Idóneo Recreativo, integrando la Planta de Personal Temporario, la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme las disposiciones del artículo 13° del Decreto N° 0521/22.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0508/26 Fecha: 08/05/2026

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de marzo y abril del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.814/26;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110162000 “Secretaría de Cultura y Educación” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 64 del presente Boletín.

DECRETO N° 0509/26 Fecha: 08/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Román Andrés LOMAZZO** (D.N.I. N° 28.749.091), en su carácter de Presidente de la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-01.659/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización del predio lindero al Arroyo Soto, sito en la calle El Pórtico entre El Tirador y Juan Agustín García, los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, de 12:00 a 24:00 horas y de 12:00 a 22:00 horas, respectivamente, con fecha alternativa para los días 05, 06 y 07 de junio, en los mismos horarios, en caso de inclemencia climática, para realizar la **“Feria Club Artesanal”**, con la participación de emprendedores gastronómicos y artesanos, realizando además actividades sociales, culturales y educativas, con el fin de promover un ambiente de apoyo a los emprendedores locales y recreación en familia para los vecinos;

Que la Feria contará con un amplio abanico de propuestas, con la instalación de food trucks para degustar las mejores opciones tanto gastronómicas como de cervezas artesanales, licuados y diferentes opciones con y sin alcohol, como así también productos artesanales de carteras, bisutería, accesorios y decoraciones para el hogar, contando asimismo con atracciones y juegos;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referendum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor **Ramón Andrés LOMAZZO** (D.N.I. N° 28.749.091), en su carácter de Presidente de la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, a la utilización

del predio lindero al Arroyo Soto, sito en la calle El Pórtico entre El Tirador y Juan Agustín García, los días 22, 23 y 24 de mayo de 2026, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, de 12:00 a 24:00 horas y de 12:00 a 22:00 horas, respectivamente, con fecha alternativa para los días 05, 06 y 07 de junio, en los mismos horarios, en caso de inclemencia climática, para realizar la “**Feria Club Artesanal**”, y al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Gobierno, de Salud, de Seguridad, de Servicios Públicos y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0510/26 Fecha: 08/05/2026

VISTO:

El Decreto N° 0460/19, y sus modificatorios, por el cual se estableció el Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó, destinado a la Planta de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer un agrupamiento nuevo, que permita jerarquizar y distinguir las tareas administrativas que, sin ejercer funciones ejecutivas ni de mando jerárquico, cumplen un rol estratégico en la articulación de procesos y en el fortalecimiento de la gestión municipal;

Que el dicho agrupamiento, que se propone designar como “Agente Superior”, se configura como un instrumento idóneo para reconocer el mérito y compromiso de los trabajadores, asignándoles un rol de referencia técnica y operativa, sin alterar la estructura jerárquica formal;

Que el mismo contribuirá a optimizar la coordinación de tareas, la transmisión de lineamientos institucionales y la integración de procesos entre distintas áreas del Municipio;

Que, el Agrupamiento Agente Superior comprenderá a los trabajadores que desarrollan funciones administrativas de alta complejidad, responsabilidad funcional, autonomía técnica y capacidad de decisión, con intervención directa en la planificación, coordinación, supervisión, evaluación

y control de procesos administrativos, financieros, técnicos y de gestión institucional;

Que, las tareas propias de este agrupamiento suponen conocimientos avanzados en normativa administrativa, redacción de actos administrativos complejos, articulación entre las áreas, superando ampliamente las funciones operativas y de ejecución previstas en el Agrupamiento Administrativo;

Que corresponde, asimismo, establecer cinco (5) niveles diferenciados de Agente Superior, con el fin de reconocer distintos grados de responsabilidad y complejidad, equiparándolos salarialmente, a los efectos de su consideración institucional, a los cargos de Coordinador General, Coordinador, Coordinador Operativo, Jefe de Departamento y Jefe de División, respectivamente;

Que, dichas categorías no serán compatibles con el pago de horas suplementarias, ni con la asignación de bonificaciones de ningún tipo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1º de mayo de 2026, en el Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó, creado por el Decreto N° 0460/19, y sus modificatorios, el Agrupamiento “Agente Superior”, que constará de las Categorías 1, 2, 3, 4 y 5, cuya retribución salarial mensual estará equiparada a la de los cargos de Coordinador General, Coordinador, Coordinador Operativo, Jefe de Departamento y Jefe de División, respectivamente, y no serán compatibles con el pago de horas suplementarias, ni con la asignación de bonificaciones de ningún tipo.

ARTÍCULO 2º.- Las Categorías del Agrupamiento “Agente Superior” tendrán las siguientes funciones y condicionamientos:

Categoría 1:

Comprende a los trabajadores que desempeñan funciones de máxima responsabilidad administrativa, con autonomía plena de criterio y responsabilidad directa sobre la gestión administrativa.

Funciones:

- Dirección y supervisión integral de la gestión administrativa.
- Definición de lineamientos administrativos y procedimentales.
- Elaboración y control de actos administrativos de alta complejidad.
- Coordinación entre áreas e institucional.
- Responsabilidad sobre equipos de trabajo y resultados.

Requisitos mínimos:

- Estudios secundarios completos.
- Capacitación específica de nivel superior.

- Amplia experiencia acreditada.
- Aprobación de la prueba de idoneidad.

Categoría 2:

Comprende a los trabajadores que ejercen funciones de coordinación general, supervisión y control de áreas administrativas o procesos institucionales estratégicos.

Funciones:

- Planificación, coordinación y supervisión de procesos administrativos transversales.
- Conducción de equipos de trabajo administrativo.
- Evaluación de desempeño y resultados administrativos.
- Definición de criterios administrativos y procedimentales.
- Articulación entre áreas.

Requisitos mínimos:

- Estudios secundarios completos.
- Capacitación específica superior.
- Experiencia acreditada en conducción administrativa.

Categoría 3:

Comprende a los trabajadores que realizan tareas administrativas especializadas, con alto grado de autonomía técnica y responsabilidad directa sobre resultados.

Funciones:

- Elaboración de actos administrativos complejos.
- Asesoramiento técnico-administrativo a autoridades y áreas.
- Coordinación de equipos administrativos o programas específicos.
- Control y evaluación de procesos administrativos estratégicos.
- Manejo integral de sistemas informáticos de gestión institucional.

Requisitos mínimos:

- Estudios secundarios completos.
- Capacitación específica y continua.
- Acreditación de idoneidad técnica y experiencia.

Categoría 4:

Comprende a los trabajadores que desempeñan tareas administrativas de alta complejidad, con responsabilidad sobre procesos administrativos completos y capacidad de supervisión funcional.

Funciones:

- Coordinación y control de circuitos administrativos complejos.
- Redacción de informes técnicos, dictámenes administrativos y proyectos de actos administrativos.
- Supervisión funcional de personal administrativo.
- Implementación de mejoras en procedimientos administrativos.
- Intervención en procesos de planificación operativa del área.

Requisitos mínimos:

- Estudios secundarios completos.
- Capacitación específica acreditable.

- Experiencia comprobable en funciones administrativas de complejidad.

Categoría 5:

Comprende a los trabajadores que realizan tareas administrativas de complejidad media-alta, con autonomía funcional, participación activa en procesos administrativos relevantes y colaboración directa con niveles jerárquicos superiores.

Funciones:

- Elaboración autónoma de notas, informes técnicos y administrativos complejos.
- Tramitación integral de expedientes administrativos.
- Manejo avanzado de sistemas informáticos administrativos y de gestión.
- Interpretación y aplicación de normativa administrativa específica.
- Coordinación operativa de tareas administrativas dentro del área.

Requisitos mínimos:

- Estudios secundarios completos.
- Capacitación específica vinculada a la función.
- Aprobación de la prueba de idoneidad que se establezca.

ARTÍCULO 3º.- El personal integrante del Agrupamiento Agente Superior dependerá orgánicamente del Personal Superior y Jerárquico de la estructura en la que presten servicios, conforme lo que establezca el respectivo Decreto de designación o reencasillamiento.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente la Secretaría de Economía y Hacienda, por intermedio de las dependencias pertinentes, procederá a la creación de los cargos que correspondan en el Presupuesto General de Gastos vigente, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en la estructura vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0511/26 Fecha: 08/05/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Juan Manuel POZO** (D.N.I. N° 26.565.783), con fecha 17 de abril del corriente año, en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, conforme las instrucciones que imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.598/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidades, Niñeces y Adolescencias”, Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, en la Partida 3.4.5.0 “Servicios de Capacitación”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Juan Manuel POZO** (D.N.I. N° 26.565.783), en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, conforme las instrucciones que imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0512/26 Fecha: 11/05/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Marianela Magalí MOYANO** (Legajo N° 4565), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora mencionada cumple funciones desde aproximadamente un (1) año, desarrollando tareas inherentes al ámbito de la Justicia de Faltas, entre las que se destacan la redacción de sentencias, el análisis de actuaciones administrativas y la aplicación de criterios jurídicos, poniendo en práctica sus conocimientos técnicos profesionales en materia legal;

Que, en virtud de lo expuesto, del desempeño evidenciado, la responsabilidad asumida y el nivel técnico requerido en las tareas asignadas, la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.703/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2026, a la trabajadora **Marianela Magalí MOYANO** (D.N.I. N° 33.905.283 - Legajo N° 4565), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, en el Agrupamiento Profesional Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0513/26 Fecha: 11/05/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Vanessa Noelia MOREL** (Legajo N° 6019), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.912/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo del 2026, a la trabajadora **Vanessa Noelia MOREL** (D.N.I. N° 28.615.127 - Legajo N° 6019), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Deportes, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0514/26 Fecha: 11/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, con relación al dictado de clases de Fútbol para Personas con Discapacidad, con motivo de la baja de la trabajadora **Jazmín Ailén CENTURIÓN** (Legajo N° 6761); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de los Módulos Docentes Deportivos asignados al trabajador **Geraldino Maximiliano OYOLA** (Legajo N° 3352), quien presta servicios como profesor en la citada dependencia, para el dictado de las clases de referencia, según cons-

tancias obrantes en el expediente N° 4134-21.375/08;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 01 de abril de 2026, al trabajador **Geraldino Maximiliano OYOLA** (D.N.I. N° 26.060.412 - Legajo N° 3352), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, en la cantidad de ocho (8) Módulos Docentes Deportivos, para el dictado de clases de Fútbol para Personas con Discapacidad, pasando a tener un total de veintiséis (26) Módulos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110164000 "Secretaría de Deportes" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0515/26 Fecha: 11/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Paola Vanesa ARES** (D.N.I. N° 27.923.774), obrante en el expediente N° 4134-01.170/26; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación de referencia, la contribuyente informa que, por error realizó el pago correspondiente a la Cuota Anual y a la Cuota Semestral del año 2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble de su propiedad, sita en la calle Fructuoso Gral. Rivera N° 1036, Partida N° 401.168;

Que manifiesta que la empresa "Pago-MisCuentas", imputó en forma duplicada el pago realizado con fecha 31 de enero de 2026, debitando bajo un mismo código ambas cuotas, cuando quería abonar únicamente el semestre, por la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil ochocientos trece (\$ 143.813,00), por lo que solicita la devolución de la suma de Pesos doscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 299.875,00);

Que el Departamento Tributario de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, en virtud de que la Dirección de Tesorería certificó el ingreso y habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que corresponde la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Paola Vanesa ARES** (D.N.I. N° 27.923.774) correspondiente al pago por error de la Cuota Anual del año 2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble de su propiedad, sito en la calle Fructuoso Gral. Rivera N° 1036, Partida N° 401.168, por la suma de Pesos doscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 299.875,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.170/26.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa por Protección Ciudadana" y 1219902 "Tasa Bomberos Voluntarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0516/26 Fecha: 12/05/2026

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Juan Carlos SÁNCHEZ** (Legajo N° 2546), quien desempeñaba funciones como Jefe de Departamento de Señalamiento Vial de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, ocurrido el día 09 de diciembre del año 2025, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.946/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a disponer la baja del trabajador fallecido;

Que el señor **Agustín Tomas SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 40.932.551), en carácter de hijo del mencionado trabajador, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de los demás hijos mayores de edad del mismo, el señor **Laureano Thomas SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 37.784.633) y la señorita **Ludmila Abril SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 48.438.685), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la filiación de los mismos;

Que, la Asesoría Letrada dictamina que, conforme a la legislación vigente, el derecho al cobro de los emolumentos corresponde a los descendientes;

Que, en consecuencia, debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Juan Carlos SÁNCHEZ** (D.N.I. Nº 25.479.006 - Legajo Nº 2546), quien desempeñaba funciones como Jefe de Departamento de Señalamiento Vial de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 10 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese al señor **Agustín Tomas SÁNCHEZ** (D.N.I. Nº 40.932.551) hijo del fallecido, los haberes, el subsidio por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese al mismo la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y treinta y dos (32) días de licencia proporcionales del año 2025, correspondientes al trabajador **Juan Carlos SÁNCHEZ**(D.N.I. Nº 25.479.006 - Legajo Nº 2546), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

DECRETO Nº 0517/26 Fecha: 12/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA SIDCO S.R.L** a través del expediente Nº 4134-01.237/26, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle De los Reseros, entre La Espuela y De la Cueva, según Proyecto IT- 01792, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA SIDCO S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio de la firma **EL QUIQUE S.R.L**, ubicado en la calle De los Reseros, entre La Espuela y De la Cueva, tramitada por expediente Nº 4134-01.237/26, según **Proyecto IT-01792**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO Nº 0518/26 Fecha: 12/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Edgardo Alberto ROBLEDO** (D.N.I. Nº 14.944.685), obrante en el expediente Nº 4134-26.757/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2025, respecto de la Partida Nº 57.541, correspondiente a su propiedad ubicada en la calle Cnel. Lorenzo Barcala Nº 795, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2025, correspondiente a la Partida Nº 57.541, al señor **Edgardo Alberto ROBLEDO** (D.N.I. Nº 14.944.685), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-26.757/25, lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0519/26 Fecha: 12/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-01.443/26, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Remoción de Línea Aérea de Media Tensión (LAMT) y de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT), en las calles Concejales Santiago y José Felipe Firpo, entre Gob. Mariano Acosta y Blas Parera, y Gob. Mariano Acosta, entre Blas Parera y Concejales Santiago y José Felipe Firpo, según Proyecto N° PR226-OIVP-00164, y plano obrante a fs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe obrante a fs. 30 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Remoción de Línea Aérea de Media Tensión (LAMT) y de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT), en las calles Concejales Santiago y José Felipe Firpo, entre Gob. Mariano Acosta y Blas Parera, y Gob. Mariano Acosta, entre Blas Parera y Concejales Santiago y José Felipe Firpo, según Proyecto N° PR226-OIVP-00164, y plano obrante a fs. 24.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0520/26 Fecha: 12/05/2026

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.151/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de veintiún (21) días de la licencia pendiente del año 2024, en el período comprendido desde el 26 de mayo hasta el 15 de junio del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma;

Que en consecuencia se propone a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, **Lic. María José NOGUERA** (Legajo N° 7492), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la mencionada Secretaría;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Lic. María José NOGUERA** (Legajo N° 7492 - D.N.I. N° 23.705.174), Subsecretaria de Economía y Hacienda, en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda, en forma interina, a partir del día 26 de mayo hasta el 15 de junio de 2026, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la **Lic. María José NOGUERA** (Legajo N° 7492 - D.N.I. N° 23.705.174) la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3°.- Asígnese a la **Lic. María José NOGUERA** (Legajo N° 7492 - D.N.I. N° 23.705.174) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 0002/26 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0521/26 Fecha: 13/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo Pastoral Ituzaingó**, representado por la Presidenta, Pastora **María Teresa SERINI**, obrante en el expediente N° 4134-01.213/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización del Teatro “Gran Ituzaingó”, ubicado en la calle Gdor. Mariano Acosta N° 55, el día 30 de octubre del corriente año, en el horario de 16:00 a 23:00 horas, con motivo de la celebración anual del “Día de las Iglesias Evangélicas”, evento que contará con la participación de un importante número de congregaciones cristianas que forman parte activa de nuestro Municipio;

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Cultura y Educación y de la Dirección Municipal de Culto Evangélico de la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al **Consejo Pastoral Ituzaingó** a la utilización de las instalaciones del Teatro “Gran Ituzaingó”, ubicado en la calle Gdor. Mariano Acosta N° 55, el día 30 de octubre de 2026, en el horario de 16:00 a 23:00 horas, con motivo de la celebración anual del “Día de las Iglesias Evangélicas”.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura y Educación y de Gobierno, de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Dirección Municipal de Culto Evangélico arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del evento mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0522/26 Fecha: 13/05/2026

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas a la “**Contratación del Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la modalidad de Riesgo Empresarial**”, por el término de tres (3) años, prorrogable por igual período, solicitada por

la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, de conformidad con las disposiciones del artículo 273° de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, de la Resolución N° 717/2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y artículo 68° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, y según los informes obrantes en el expediente N° 4134-01.441/26; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría y la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y la Asesoría Letrada ha dictaminado en forma favorable sobre el mismo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo llamando a la Licitación Pública pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la **Contratación del Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la modalidad de Riesgo Empresarial**, por el término de tres (3) años, prorrogable por igual período, con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 16 de junio de 2026;

Fecha de Apertura: 17 de junio de 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-01.441/26.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0523/26 Fecha: 13/05/2026

VISTO:

El Decreto N° 0122/26, por el cual se otorgó al trabajador **Martín Exequiel IRIGOYEN** (Legajo N° 3656) licencia sin goce de haberes a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-2.405/16; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador solicita se deje sin efecto la licencia otorgada a partir del día 07 de mayo del corriente año, conforme lo informado en las citadas actuaciones, contándose con la conformidad de la citada Secretaría;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase al señor **Martín Exequiel IRIGOYEN** (D.N.I. N° 35.377.456 - Legajo N° 3656) a partir del día 07 de mayo del corriente año a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, dejándose sin efecto a partir de esa fecha la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 0122/26.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0524/26 Fecha: 13/05/2026

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Civil **“Hogar Abrazo de Esperanza”**, obrante en el expediente N° 4134-02.248/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal de manera anual el **Día Mundial de la Adopción**, que se conmemora el día 9 de noviembre, como recordatorio del compromiso que debe asumir la comunidad de visibilizar, sensibilizar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia, cuando no pueden permanecer con su familia biológica;

Que dicha Asociación se encuentra dedicada al cuidado y acompañamiento de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de ofrecerles la oportunidad de crecer en un entorno de respeto, contención y desarrollo integral, para así promover valores que fortalezcan su futuro e integración en la sociedad;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la conmemoración del **Día Mundial de la Adopción**, el día 9 de noviembre de cada año, como recordatorio del compromiso que debe asumir la comunidad de visibilizar, sensibilizar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0525/26 Fecha: 14/05/2026

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/26; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio, a favor de la Directora, **Sra. Lucila Alejandra SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 35.974.741 - Legajo N° 5956), destinada a hacer frente a los gastos que insume diariamente llevar a cabo las actividades derivadas del Programa “Centros Juveniles”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.944/26 y de conformidad con el Convenio de Cooperación “Centros Juveniles Municipios” suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 02 de enero de 2026;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-) a percibir mediante el sistema de “Caja Chica”, destinada a hacer frente a los gastos que insume diariamente llevar a cabo las actividades derivadas del Programa “Centros Juveniles”, a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Lucila Alejandra SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 35.974.741 - Legajo N° 5956).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0526/26 Fecha: 14/05/2026

VISTO:

El Decreto N° 0165/26, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, por las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante dichas Secretarías por la modalidad "Obra por Administración", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.237/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la actualización del importe otorgado al personal interviniente en concepto de la Bonificación de referencia, la cual se justifica en que las tareas abordadas para el fin mencionado requieren un nivel de exigencia físico elevado, y por la idoneidad y experiencia demostrada por el personal;

Que, asimismo, se solicita dar de baja de dicha bonificación a partir del mes de abril del corriente año, a los trabajadores **Hugo Héctor FERREIRA** (Legajo N° 2566), **Matías Damián LUNA** (Legajo N° 6559) y **Osvaldo Alejandro TALAVEIRA** (Legajo N° 7485);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Fíjase, a partir del día 1° de abril de 2026, el importe de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función establecida por Decreto N° 0165/26 para los trabajadores asignados a la realización de tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad "Obra por Administración", en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 0165/26, a partir del día 01 de abril de 2026, a los trabajadores **Matías Damián LUNA** (Legajo N° 6559), **Hugo Héctor FERREIRA** (Legajo N° 2566) y **Osvaldo Alejandro TALAVEIRA** (Legajo N° 7485).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

DECRETO N° 0527/26 Fecha: 14/05/2026

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Adrián Andrés GUTIÉRREZ** (Legajo N° 6132), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno, solicita el traslado del trabajador mencionado para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Municipal de Culto Evangélico, a partir del día 11 de mayo del corriente año, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.214/17;

Que, asimismo, solicita el reencasillamiento del mismo en una Categoría acorde, atento las tareas a desarrollar en la Dependencia de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del 11 de mayo de 2026, el trabajador **Adrián Andrés GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 22.724.395 - Legajo N° 6132) en las funciones como Vigilador en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Reencasíllase, a partir del día 11 de mayo de 2026, al trabajador **Adrián Andrés GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 22.724.395 - Legajo N° 6132) en el Agrupamiento Servicio Categoría 5, prestando servicios en la Dirección Municipal de Culto Evangélico, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0528/26 Fecha: 14/05/2026

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de abril y mayo del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.228/26;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110162000 "Secretaría de Cultura y Educación" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 65 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0529/26 Fecha: 14/05/2026

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de abril del corriente año un incremento del orden del dos coma seis por ciento (2,6%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1º de junio del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de junio de 2026, el valor de todos los tributos municipi-

pales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un dos coma seis por ciento (2,6%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0530/26 Fecha: 14/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-23.775/25, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) en la calle Gral. Juan Lavalle, entre Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, y colocación de Medidor Trifásico T1 en la calle Gral. Miguel E. Soler N° 391, según Proyecto N° PR224-NSD-00557 y plano obrante a fs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 36 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT) en la calle Gral. Juan Lavalle, entre Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, y colocación de Medidor Trifásico T1 en la calle Gral. Miguel E. Soler N° 391, tramitada por expediente N° 4134-23.775/25, según Proyecto N° PR224-NSD-00557 y plano obrante a fs. 09 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0531/26 Fecha: 14/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia del Nazareno - Ituzaingó**, representada por el señor **Roberto Ignacio CAZÓN** (D.N.I. N°

32.112.481), obrante en el expediente N° 4134-02.164/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización de una actividad de evangelización para la familia, denominada “**Peña de Pentecostés**”, a llevarse a cabo frente a la sede de la misma, ubicada en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras N° 1034, entre las calles Bacacay y Cnel. Juan I. Quesada, el día 24 de mayo del corriente año en el horario de 15:00 a 19:00 horas;

Que, asimismo, requiere la autorización para el corte del tránsito vehicular de la citada arteria y la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento;

Que la Secretaría de Gobierno presta su conformidad para la utilización del citado espacio público, contándose con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Iglesia del Nazareno - Ituzaingó** al uso del espacio público frente a su sede, ubicada en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras N° 1034, entre las calles Bacacay y Cnel. Juan I. Quesada, para la realización de una actividad de evangelización para la familia, denominada “**Peña de Pentecostés**”, a llevarse a cabo el día 24 de mayo del corriente año en el horario de 15:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Seguridad y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0532/26 Fecha: 14/05/2026

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-00809/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación manifiesta la necesidad de la modificación de la estructura orgánica de la misma, establecida por Decreto N° 0124/24 y sus modificatorios, a efectos de adecuarla a las necesidades actuales de la Dependencia;

Que, asimismo, requiere la designación de los funcionarios a cargo de las Dependencias que la integran, a efectos de garantizar su normal desenvolvimiento;

Que se solicita, además, el otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función al señor **Favio David BOGA** (Legajo N° 6974), Director General de Logística y Mantenimiento de Móviles, al señor **Ariel Alejandro SASKIN** (Legajo N° 2476), Director General de Mantenimiento de Redes y Alarmas, y al señor **Walter Augusto HILLEN** (Legajo N° 2282), Director de Seguridad y Vigilancia, en virtud de las tareas asignadas a los mismos, que exceden sus funciones específicas, conforme actuaciones obrantes en el mencionado expediente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establécese como Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 1° de marzo de 2026, a la que figura en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Subsecretario, cuatro (4) cargos de Director General, seis (6) cargos de Coordinador, dos (2) cargos de Director, cuatro (4) cargos de Jefe de Departamento y un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cesen, a partir del día 1° de marzo de 2026, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **VARGAS Gloria Esther** (D.N.I. N° 23.454.864 - Legajo N° 4511) como Directora de Monitoreo en Red.
- **SASKIN Ariel Alejandro** (D.N.I. N° 25.696.326 - Legajo N° 2476) como Director de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.
- **BOGA Favio David** (D.N.I. N° 24.919.691 -

Legajo N° 6974) como Coordinador de Seguridad en Red.

- **OLEA María Cristina** (D.N.I. N° 16.511.486 - Legajo N° 3598) como Jefa de Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad.
- **BRAVO Facundo Emanuel** (D.N.I. N° 36.577.418 - Legajo N° 8523) como Jefe de Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4°.- Cesen, a partir del día 1° de marzo de 2026, los trabajadores **Máximo Segundo MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 46.635.818 - Legajo N° 8142), **Damián Gabriel BUFFA** (D.N.I. N° 33.334.128 - Legajo N° 7634), **Lautaro Valentín DO CAMPO** (D.N.I. N° 45.289.688 - Legajo N° 7688), **Paul Maximiliano AMBROSI** (D.N.I. N° 39.432.397 - Legajo N° 7865) y la trabajadora **Ludmila Agostina Florencia BRITO** (D.N.I. N° 42.426.026 - Legajo N° 7248) como integrantes de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5°.- Designanse, por confirmación o nombramiento, a partir del día 1° de marzo de 2026, como titulares de las Dependencias mencionadas en el Anexo citado en el artículo 1° a los funcionarios que en cada caso se establecen.

ARTÍCULO 6°.- Otorgase al señor **Favio David BOGA** (D.N.I. N° 24.919.691 - Legajo N° 6974), Director General de Logística y Mantenimiento de Móviles, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, a partir del 1° de marzo de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 7°.- Otorgase al señor **Ariel Alejandro SASKIN** (D.N.I. N° 25.696.326 - Legajo N° 2476), Director General de Mantenimiento de Redes y Alarmas, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, a partir del 1° de marzo de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 8°.- Otorgase al señor **Walter Augusto HILLEN** (D.N.I. N° 23.221.099 - Legajo N° 2282), Director de Seguridad y Vigilancia, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, a partir del 1° de marzo de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 9° y 10°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

A N E X O

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Secretario: Sr. José Antonio ROSENDO (D.N.I. N° 21.707.162 - Legajo N° 2171).

- a) **Con dependencia directa de la Secretaría:**

1. **Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria: Sra. Antonella Celeste Luján AMARILLA** (D.N.I. N° 37.304.605 - Legajo N° 5602).
2. **Dirección Administrativa: Sra. María Cristina OLEA** (D.N.I. N° 16.511.486 - Legajo N° 3598).
 - a) Departamento Administrativo de Logística y Mantenimiento de Móviles: **Sra. Sara Ester FUENTES VERA** (D.N.I. N° 18.878.959 - Legajo N° 3078).
 - b) Departamento de Despacho: **Sr. Eduardo Gustavo NOGUERA** (D.N.I. N° 33.334.313 - Legajo N° 4527).
3. **Dirección General de Articulación para la Seguridad: Sr. Rodrigo Omar CARDOZO** (D.N.I. N° 31.999.882 - Legajo N° 4219).

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA:

Subsecretario: Vacante

1. **Dirección General de Justicia: Sr. Gabriel OLIVEIRO** (D.N.I. N° 22.962.827 - Legajo N° 7868).

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Subsecretario: Sr. Edgardo Marcelo MÉNDEZ (D.N.I. N° 20.428.376 - Legajo N° 5436).

- a) Departamento de Control y Gestión: **Sr. Néstor Aníbal MOSQUERA** (D.N.I. N° 14.868.615 - Legajo N° 6242).
1. **Dirección de Seguridad y Vigilancia: Sr. Walter Augusto HILLEN** (D.N.I. N° 23.221.099 - Legajo N° 2282).
 - a) Departamento de Seguridad: **Sr. Cristian Eduardo SUÁREZ** (D.N.I. N° 26.317.084 - Legajo N° 6429).
 2. **Coordinación de Servicio de Seguridad y Vigilancia: Sra. Alejandra María LERETE GUZMAN** (D.N.I. N° 19.090.322 - Legajo N° 5410).
 3. **Coordinación Operativa de Despacho: Sr. Carlos Enrique PRIES** (D.N.I. N° 17.589.442 - Legajo N° 0403).
 4. **Dirección Judicial de Imágenes y Estadísticas: Gabriel Alejandro HEREDIA** (D.N.I. N° 30.516.546 - Legajo N° 2707).
 5. **Coordinación de Estadísticas: Sr. Romel Mildray ROSALES LOZANO** (D.N.I. N° 94.782.177 - Legajo N° 5259).
 6. **Coordinación con Fuerzas de Seguridad: Sr. Hernán Gabriel IBARRA** (D.N.I. N° 38.398.680 - Legajo N° 5668).
 7. **Coordinación de Recuperación de Imágenes: Sr. Máximo Segundo MARTÍNEZ**

- FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 46.635.818 - Legajo N° 8142).
8. **Dirección General de Control Integral y Monitoreo:** **Sra. Gloria Esther VARGAS** (D.N.I. N° 23.454.864 - Legajo N° 4511).
- Dirección de Monitoreo:** **Sr. Fernando Omar ACOSTA** (D.N.I. N° 31.010.151 - Legajo N° 5144).
9. **Coordinación de Control de Gestión:** **Damián Gabriel BUFFA** (D.N.I. N° 33.334.128 - Legajo N° 7634).
10. **Coordinación de Gestión Operativa:** **Víctor Ricardo CÁCERES** (D.N.I. N° 35.381.056 - Legajo N° 5640).
11. **Coordinación Programa Ojos en Alerta:** **Sr. Lautaro Valentín DO CAMPO** (D.N.I. N° 45.289.688 - Legajo N° 7688).
12. **Dirección de Relación Comunitaria y Ayuda a la Víctima:** **Dra. Bárbara Paula PEPE** (D.N.I. N° 26.625.870 - Legajo N° 5193).
13. **Dirección de Participación Vecinal y de los Foros de Seguridad:** **Sra. Aída Norma DESTRADIS** (D.N.I. N° 17.743.869 - Legajo N° 6936).
14. **Dirección General de Mantenimiento de Redes y Alarmas:** **Sr. Ariel Alejandro SASKIN** (D.N.I. N° 25.696.326 - Legajo N° 2476).
15. **Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo Satelital:** **Sr. Hernán Diego FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 24.243.101 - Legajo N° 6537).
- a) Departamento: Vacante.
16. **Dirección General de Logística y Mantenimiento de Móviles:** **Sr. Favio David BOGA** (D.N.I. N° 24.919.691 - Legajo N° 6974).
- Coordinación Operativa de Mantenimiento de Vehículos de Seguridad:** **Sr. Gustavo Luis AMBROSI** (D.N.I. N° 20.597.601 - Legajo N° 4093).
- a) Departamento Administrativo: **Sra. Ludmila Agostina Florencia BRITO** (D.N.I. N° 42.426.026 - Legajo N° 7248).
- b) Departamento de Mantenimiento Vehicular: **Sr. Paul Maximiliano AMBROSI** (D.N.I. N° 39.432.397 - Legajo N° 7865).

SUBSECRETARÍA DE UNIDAD ACADÉMICA
POLICIAL DE ITUZAINGÓ

Subsecretario: Vacante

1. **Dirección de Unidad Académica Policial:** **Sra. Silvia Liliana CASTILLO** (D.N.I. N° 16.800.531 - Legajo N° 2223).
- a) Departamento de Despacho: **Sr. Pablo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 39.432.247 - Legajo N° 5590).

* * * * *

DECRETO N° 0533/26 Fecha: 15/05/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el Señor **Walter Edgardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.434.844), con fecha 08 de abril de 2026, para llevar adelante el dictado de un taller de full contact y light contact en el Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, conforme las condiciones, modalidades e indicaciones que reciba de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00636/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", de la Jurisdicción 1110164000 "Secretaría de Deportes", Categoría Programática 53.00.00 "Centros Desarrollo Social", en la Partida 3.4.9.0 "Otros", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el Señor **Walter Edgardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.434.844), para llevar adelante el dictado de un taller de full contact y light contact en el Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, conforme las condiciones, modalidades e indicaciones que reciba de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0534/26 Fecha: 15/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **TELECENRO S.A.** a través del expediente N° 4134-01.144/26, solicitando autorización para la realización de trabajos de tendido de cables de Fibra Óptica sobre postes existentes, en diversas calles del Partido, según memoria descriptiva y planos obrantes a fs. 05/07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 14 producido por la Dirección de Redes ha quedado

completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **TELECENTRO S.A.** para la realización de los trabajos de tendido de cables de Fibra Óptica sobre postes existentes, en diversas calles del Partido, obra tramitada por expediente N° 4134-01.144/26, según memoria descriptiva y planos obrantes a fs. 05/07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a los trabajos recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0535/26 Fecha: 15/05/2026

VISTO:

Las actuaciones tramitadas mediante expediente N° 4134-05.322/22, la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320, y la Ordenanza N° 6640, promulgada por Decreto N° 0424/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia tramita la regulación dominial del inmueble nominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 72, Parcela 18, ubicado en la calle Cnel. Juan M. Thorne N° 1952, entre la Avda. Int. Carlos J. Ratti y la calle Cnel. José María Vilela de la Ciudad y Partido de Ituzaingó;

Que por la mencionada Ordenanza se convalidó el Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios suscripto la **Iglesia Pentecostal de Santidad, Asociación Civil**, sobre el inmueble mencionado, por el que se cedió en forma gratuita los derechos y acciones posesorias del mismo;

Que el artículo 2º de la Ley N° 21.477 (texto según Ley N° 24.320) autoriza a la autoridad ejecutiva municipal a declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la administración municipal, cuando surja la posesión ejercida por ésta de informes de los respectivos organismos, especificándose el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído;

Que a fs. 07 del expediente de referencia obra plano de mensura, de donde surge la ubicación, superficie, medidas y linderos del inmueble en cuestión;

Que la Asesoría Letrada ha señalado que se encuentran holgadamente cumplidos los requisitos exigidos por la Ley N° 21.477 (texto según Ley N° 24.320) para declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales correspondientes;

Que el presente se dicta en los términos del artículo 108º, inciso 3º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ituzaingó, del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección F, Manzana 72, Parcela 18, ubicado en la calle Cnel. Juan M. Thorne N° 1952, entre la Avda. Int. Carlos J. Ratti y la calle Cnel. José María Vilela de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, cuyas medidas, rumbos y linderos son: diez metros (10 m) al noreste lindando con la calle Cnel. Juan M. Thorne, treinta y dos metros y cincuenta centímetros (32,50 m) por su costado al suroeste lindando con el lote 17, diez metros (10 m) por su contra frente al sureste lindando con el lote 1C y treinta y dos metros y cincuenta centímetros (32,50 m) por su otro costado al noreste lindando con el lote 19, con una superficie total de trescientos veinticinco metros cuadrados (325 m²).

ARTÍCULO 2º.- Solicítese la cancelación de la inscripción de dominio del folio 4203/73, Ituzaingó (136), que consta a nombre de **POLIAK Raquel Martha**.

ARTÍCULO 3º.- Requierase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la realización de los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial por parte del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

DECRETO N° 0536/26 Fecha: 15/05/2026

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-00617/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento al trabajador **Claudio Marcelo GARELLI Y AGUAYO** (Legajo N° 8561), de la Bonificación Remunerativa No Bonificable “Operador Vial de Maquinaria Pesada”, atento que el mismo se encuentra desempeñando la función de conductor de camión utilizado para el riego de los árboles forestados en el marco del Plan Bosque Urbano 2030, dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del día 1° de febrero de 2026, al trabajador **Claudio Marcelo GARELLI Y AGUAYO** (D.N.I. N° 23.656.990 - Legajo N° 8561), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo la función de conductor del camión de riego del arbolado implantado en el marco del Plan Bosque Urbano 2030, la Bonificación Remunerativa y No Bonificable “Operador Vial de Maquinaria Pesada”, de conformidad con las disposiciones del artículo 17° de la Ordenanza N° 6563 Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0537/26 Fecha: 15/05/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que resulta necesaria la creación del cargo del Departamento de Promoción y Articulación Territorial en el ámbito de la Dirección General de Buenas Prácticas en la Administración Pública, con el objeto de consolidar un área específica destinada a fortalecer la relación entre el Municipio y la ciudadanía, promoviendo el conocimiento de las herramientas, programas y dispositivos municipales disponibles para la comunidad, especialmente aquellos vinculados a la prevención ciudadana, la participación vecinal y el fortalecimiento de redes comunitarias, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00032/26;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al señor **Facundo Emanuel BRAVO** (Legajo N° 8523), quien se desempeña como Jefe del Departamento de Seguridad de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y reúne las condiciones de capa-

cidad, idoneidad y experiencia para cubrir el cargo a crear;

Que el mencionado trabajador fue dado de baja del cargo citado por Decreto N° 0532/26, en el cual se consignó equivocadamente el nombre del Departamento, por lo que debe procederse a su modificación;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de marzo de 2026, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Gobierno, el Departamento de Promoción y Articulación Territorial, con dependencia de la Dirección General de Buenas Prácticas en la Administración Pública.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el 3° del Decreto N° 0532/26, por el cual se dispuso el cese de funcionarios en los cargos que desempeñaban, donde dice:

“ **BRAVO Facundo Emanuel** (D.N.I. N° 36.577.418 - Legajo N° 8523) como Jefe de Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad.”

Debe decir:

“ **BRAVO Facundo Emanuel** (D.N.I. N° 36.577.418 - Legajo N° 8523) como Jefe del Departamento Seguridad de la Dirección de Seguridad y Vigilancia.”

ARTÍCULO 4°.- Desígnase, a partir del día 1° de marzo de 2026, al señor **Facundo Emanuel BRAVO** (D.N.I. N° 36.577.418 - Legajo N° 8523) en el cargo Jefe del Departamento de Promoción y Articulación Territorial de la Dirección General de Buenas Prácticas en la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0538/26 Fecha: 18/09/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6648, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0539/26 Fecha: 18/09/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6649, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0540/26 Fecha: 18/09/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6650, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0541/26 Fecha: 18/09/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6651, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0542/26 Fecha: 18/09/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6652, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0543/26 Fecha: 18/09/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6653, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0544/26 Fecha: 18/09/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6654, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0545/26 Fecha: 18/09/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6655, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0546/26 Fecha: 19/05/2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2026, tramitada por expediente de Compras N° 2026/0211, destinada a la Adquisición de Cubiertas para Flota Automotor de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **BULL VIAL S.R.L., VIALERG S.A., IMPORTACIONES DEL PLATA S.A. y RICARDO BARTOLI Y CIA. S.R.L.** toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Firmas **BULL VIAL S.R.L. y RICARDO BARTOLI Y CIA S.R.L.**, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dirección de Mantenimiento de Flota Pesada, dependiente de la citada Secretaría;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 04/2026, tramitada por expediente de Compras N° 2026/0211, destinada a la Adquisición de Cubiertas para Flota Automotor de la Secretaría de Servicios Públicos, las propuestas presentadas por las Firmas **BULL VIAL S.R.L., VIALERG S.A., IMPORTACIONES DEL PLATA S.A. y RICARDO BARTOLI Y CIA S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 04/2026, relacionada con la Adquisición de Cubiertas para Flota Automotor de la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2026/0211, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **BULL VIAL S.R.L.:** Renglón 1, en la suma de Pesos cuatro millones ochocientos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 4.814.844,00);
- **RICARDO BARTOLI Y CIA. S.R.L.:** Renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma de Pesos ciento dos millones cuatrocientos seis mil (\$ 102.406.000,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos ciento siete millones doscientos veinte mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 107.220.844,00).

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 2.9.6.0. “Repuestos y Accesorios”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0547/26 Fecha: 19/05/2026

VISTO:

El expediente de la Oficina de Compras N° 2026/0661, destinado a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de doscientos noventa metros cuadrados (290 m²) de Bacheo en Hormigón Simple”, en la calle Gral. Juan Lavalle, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos sesenta y tres millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (\$ 63.437.500.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de doscientos noventa metros cuadrados (290 m²) de Bacheo en Hormigón Simple”, en la calle Gral. Juan Lavalle, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos sesenta y tres millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (\$ 63.437.500.-) y fijase la fecha de apertura de la misma para el día 26 de mayo de 2026 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante en el expediente de la Oficina de Compras N° 2026/0661.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.75.61 “Bacheo H° S° Calle Lavalle” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0548/26 Fecha: 19/05/2026

VISTO:

El Estado de Afectación de Saldos al 30 de diciembre 2025, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho ejercicio, el Estado de Ejecución de Gastos al 30 de diciembre 2025, que detalla los saldos de deuda flotante por afectación, los convenios suscriptos y las distintas resoluciones ministeriales con los Estados Nacional y Provincial por los que se recibirán fondos afectados a distintos programas que hacen al interés general; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse, según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 “De Disponibilidades”, el concepto 3.5.1.01 denominado “De caja y bancos” y los subconceptos que reflejarán los montos transferidos y, en consecuencia, ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que, por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del presupuesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las

distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2026 en la suma de Pesos tres mil ochocientos sesenta y un millones ciento setenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 3.861.175.948,29) en el Rubro 3.5 “Disminución de otros activos financieros”, Clase 3.5.1 “De Disponibilidades”, Concepto 3.5.1.01 “De caja y bancos”, mediante la creación de los subconceptos que se detallan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(El detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026, en la suma de Pesos tres mil ochocientos sesenta y un millones ciento setenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 3.861.175.948,29), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, mediante la creación o ampliación, según corresponda, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 68 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos un mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y seis con un centavo (\$ 1.699.963.776,01), mediante la creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se detallan en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 71 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Amplíase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio vigente en la suma de Pesos un mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y seis con un centavo (\$ 1.699.963.776,01), en las jurisdicciones y categorías programáticas que a continuación se detallan a raíz de la creación o ampliación según corresponde de las fuentes de financiamiento y partidas presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 72 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0549/26 Fecha: 19/05/2026

VISTO:

El Decreto N° 1676/23, y sus modificatorios, por el cual se estableció la modalidad contractual de los Profesionales, Técnicos y Paramédicos para el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que, tras un análisis exhaustivo y teniendo en cuenta el incremento del Índice de Precios al Consumidor sufrido durante el año, la mencionada Secretaría requiere el incremento del once por ciento (11%) del valor hora de los profesionales y técnicos establecidos en el citado Decreto, a partir del mes de marzo del corriente año, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.063/23;

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Economía y Hacienda para proceder al incremento solicitado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de marzo de 2026 el valor de la hora para la contratación de los Profesionales y Técnicos de todas las especialidades incluidas dentro del Decretos N° 939/06 y su ampliatorio N° 484/24, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1676/23, y sus modificatorios, fijándose en los importes respectivos, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 74 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0550/26 Fecha: 19/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela C.E.F. N° 163**, representada por su Directora, **Prof. Gabriela JEREZ**, obrante en el expediente N° 4134-02.047/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un Encuentro Comunitario, en el marco de los festejos por el aniversario del 25 de Mayo, a llevarse a cabo el día 19 de mayo del corriente año, en la rotonda del Boulevard Fleming, entre Avda. Fleming y la calle José Pacífico Otero, desde las 09:30 horas a 11:30 horas, solicitando autorización para la utilización del citado espacio público;

Que del mencionado evento participarán, además de la Institución recurrente, el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, el Jardín de Infantes N° 908, la Escuela Primaria N° 15, la Escuela de Educación Secundaria N° 4, el C.F.I. “El Amanecer”, Centro de Día “Wayra”, el C.E.C. N° 801 y el Centro de Jubilados “Miranda”, realizando una muestra estática y dinámica abierta a la Comunidad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Escuela C.E.F. N° 163**, representada por su Directora **Prof. Gabriela JEREZ**, a la utilización de la rotonda del Boulevard Fleming, entre Avda. Fleming y la calle José Pacífico Otero, para la realización de un Encuentro Comunitario, en el marco de los festejos por el aniversario del 25 de Mayo a llevarse a cabo el día 19 de mayo de 2026, desde las 09:30 horas a 11:30 horas, con fecha alternativa para el día 21 de mayo en caso de inclemencia climática.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de las Secretarías de Cultura y Educación y de Seguridad arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0551/26 Fecha: 20/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-25.077/25; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio extraordinario y por única

vez a los Centros de Jubilados y Pensionados del Distrito por la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), con el objeto de garantizar la continuidad de las actividades y el fortalecimiento institucional de los mismos;

Que, los Centros de Jubilados y Pensionados constituyen un pilar fundamental en la vida social, recreativa y comunitaria de los adultos mayores, sostenidos gracias al esfuerzo de sus comisiones directivas y el compromiso de vecinas y vecinos, promoviendo actividades culturales y deportivas, cumpliendo un rol insustituible en el acompañamiento cotidiano de sus afiliados, fortaleciendo lazos de solidaridad, pertenencia e integración;

Que los incrementos en tarifas de servicios, insumos básicos y materiales de mantenimiento hacen cada vez más complejo para los Centros sostener propuestas abiertas y accesibles para la comunidad de adultos mayores;

Que, en base a lo expuesto, se considera oportuno y necesario el otorgamiento de la ayuda solicitada, que les permita afrontar gastos de servicios, contratación de docentes y talleristas, reparaciones edilicias, adquisición de insumos o cualquier otro rubro indispensable para su normal funcionamiento;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a los Centros de Jubilados y Pensionados que más abajo se mencionan, a favor del integrante de la Comisión Directiva de la Institución que en cada caso se indique, un subsidio por la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) para cada una de ellos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, destinado a afrontar gastos de servicios esenciales, contratación de docentes y talleristas, reparaciones edilicias, adquisición de insumos de limpieza, herramientas u otros bienes indispensable para su normal funcionamiento, según el siguiente detalle:

Centro de Jubilados “Luz y Esperanza”, a favor de la señora **Rosa Inés de la CRUZ** (D.N.I. N° 10.354.145);

Centro de Jubilados y Pensionados “Barrio Aeronáutico”, a favor del señor **Omar Abel GHIOZZI** (D.N.I. N° 21.986.302);

Centro de Jubilados y Pensionados “Barrio El Pilar”, a favor de la señora **María Angélica del Valle LÓPEZ** (D.N.I. N° 13.656.031);

Centro de Jubilados y Pensionados “Barrio Nuevo de Villa Udaondo”, a favor de la señora **María Cristina POPP** (D.N.I. N° 11.552.777);

Centro de Jubilados y Pensionados “Barrio Parque San Antonio”, a favor de la señora **Cristina Olga NICOLA** (D.N.I. N° 6.682.567);

Centro de Jubilados y Pensionados “Ituzaingó Norte”, a favor de la señora **Olga Noemí WISSLER** (D.N.I. N° 6.200.521);

Centro de Jubilados y Pensionados “La Amistad”, a favor de la señora **María del Carmen GLAUDIO** (D.N.I. N° 6.264.225);

Centro de Jubilados y Pensionados “La Armonía”, a favor del señor **Héctor Osmar ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 14.031.161);

Centro de Jubilados y Pensionados “La Que-rencia”, a favor de la señora **Marcela Alejandra SÁNCHEZ VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 17.623.351);

Centro de Jubilados y Pensionados “Los Car-dales”, a favor de la señora **Antonia VARAS** (D.N.I. N° 5.075.590);

Centro de Jubilados y Pensionados “Los Man-zanares”, a favor de la señora **Nélida Margarita SAAVEDRA** (D.N.I. N° 11.778.007);

Centro de Jubilados y Pensionados “María de Guadalupe”, a favor del señor **Oscar Alfredo PORTILLO** (D.N.I. N° 16.111.384);

Centro de Jubilados y Pensionados “Martín Fie-rro”, a favor de la señora **Antonia Rita SABOR** (D.N.I. N° 13.211.300);

Centro de Jubilados y Pensionados “Mi Prima-vera de Ituzaingó”, a favor de la señora **Estela Norma GALEANO** (D.N.I. N° 10.624.316);

Centro de Jubilados y Pensionados “Parque General Alvear”, a favor de la señora **Flora Matil-de MENEGATTI** (D.N.I. N° 11.198.821);

Centro de Jubilados y Pensionados “Querida Evita”, a favor del señor **José CAMEJO** (D.N.I. N° 5.047.935).

Centro de Jubilados y Pensionados “San Alber-to II”, a favor del señor **Juan José COLOMBO** (D.N.I. N° 11.025.952);

Centro de Jubilados y Pensionados “Unión y Fraternidad”, a favor de la señora **Florencia Nilda CANTEROS** (D.N.I. N° 13.022.124);

Centro de Jubilados y Pensionados “Villa Al-berdi”, a favor del señor **Roberto DÍAZ** (D.N.I. N° 4.912.485);

Centro de Jubilados y Pensionados “Villa Ari-za”, a favor de la señora **Francisca MIGNOLO** (D.N.I. N° 93.629.825);

Centro de Jubilados y Pensionados “Villa Las Naciones”, a favor de la señora **Norma Graciela NOREÑA** (D.N.I. N° 11.686.900);

Centro de Jubilados y Pensionados de Ituzain-gó “CEJUPEI”, a favor de la señora **Graciela Sil-via SIMIELI** (D.N.I. N° 6.647.987);

Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados “Irupé”, a favor de la señora **Carmen Ramona ALANIS** (D.N.I. N° 16.913.277);

Centro Recreativo de la Tercera Edad “Solidari-dad”, a favor del señor **Jorge Luis DONNOPAO-LO** (D.N.I. N° 7.651.869);

Nucleamiento de la Tercera Edad por los Dere-chos de la Ancianidad, a favor del señor **Raúl Carlos RUSSO** (D.N.I. N° 8.267.389);

ARTICULO 2°.- La rendición de cuentas de los subsidios otorgados deberán realizarse mediante la presentación de facturas oficiales, emitidas por el proveedor o prestador, que acredite el gasto efectuado por el Centro de Jubilados y Pensionados.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los subsidios otorgados por el artículo precedente, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110164000 “Secretaría de Deportes” - Categoría Programática 55.00.00 “Organizaciones No Gubernamentales” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

* * * * *

DECRETO N° 0552/26 Fecha: 20/05/2026

VISTO:
La presentación efectuada por el señor **Andrés Diego DI ROCCO** (D.N.I. N° 25.646.173), en su carácter de propietario del inmueble sito en la calle José María Paz N° 1202, obrante en el expediente N° 4134-23.463/25; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la misma solicita la baja de oficio del comercio que hasta el día 25 de abril de 2013 funcionó en el inmueble citado, Legajo N° 200.293, siendo su titular la señora **Susana Alicia RODRÍGUEZ**, dedicado al rubro “Venta de helados, jugos, bebidas sin alcohol, tartas y productos de confitería”, ante el cese de actividades comerciales;

Que la Dirección de Fiscalización General, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, concluye que el comercio en cuestión habría cesado la actividad en la fecha mencionada;

Que la Dirección de Apremios, manifiesta que se ha procedido a iniciar un primer juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda del citado Legajo, en fecha 01 de febrero de 2016, por la Tasa de Seguridad e Higiene por los períodos 2008/1 a 2013/6 inclusive, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/ RODRÍGUEZ, Susana Alicia s/ Apremios**” Expte. N° 29670;

Que, asimismo, manifiesta que se ha procedido a iniciar un segundo juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda del citado Legajo, en fecha 16 de diciembre de 2019, por las Tasas de Seguridad e Higiene y de Protección Ciudadana por los períodos 2014/6 a 2018/6 inclusive y la Tasa de Publicidad y Propaganda por los períodos 2016/1 a 2018/4 inclusive, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados “**Muni-**

cipalidad de Ituzaingó c/ RODRÍGUEZ, Susana Alicia s/ Apremios” Expte. N° 44824;

Que, además, registra un tercer juicio iniciado con fecha 03 de febrero de 2022 por las Tasas de Seguridad e Higiene y de Protección Ciudadana períodos 2019/1 a 2020/6 inclusive, por la Tasa de Publicidad y Propaganda por los períodos 2019/1 a 2020/2, y por los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por los períodos 2016/1 a 2020/2 inclusive, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/ RODRÍGUEZ, Susana Alicia s/ Apremios” Expte 49559;**

Que la Asesoría Letrada declara que correspondería proceder a la baja de las deudas del Legajo N° 200.293, generadas en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, por Protección Ciudadana y de Publicidad y Propaganda y de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos a partir del mes del mes de mayo de 2016, por carecer de hecho imponible, y autorizar a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios a desistir de las acciones iniciadas;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la baja de la deuda que registra el Legajo N° 200.293, a partir del mes de mayo del año 2013, en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, por Protección Ciudadana, de Publicidad y Propaganda y de Ocupación de Espacio Público.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, tendientes al cobro de las deudas del Legajo N° 200.293 por las Tasas y períodos que en cada caso se informa, conforme el siguiente detalle:

- Autos “**Municipalidad de Ituzaingó c/ RODRÍGUEZ, Susana Alicia s/ Apremios”**, **Expte. N° 29670**, iniciado en fecha 01 de febrero de 2016, por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos 2008/1 a 2013/6 inclusive, autorizándose el desistimiento en forma parcial por los períodos 2008/1 a 2013/2;
- Autos “**Municipalidad de Ituzaingó c/ RODRÍGUEZ, Susana Alicia s/ Apremios”**, **Expte. N° 44824**, iniciado en fecha 16 de diciembre de 2019, por las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y de Protección Ciudadana, por los períodos 2014/6 a 2018/6 inclusive, y Tasa de Publicidad y Propaganda, por los períodos 2016/1 a 2018/4 inclusive;
- Autos “**Municipalidad de Ituzaingó c/ RODRÍGUEZ, Susana Alicia s/ Apremios”**, **Expte 49559**, iniciado con fecha 03 de febrero

de 2022, por las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y de Protección Ciudadana, por los períodos 2019/1 a 2020/6 inclusive, por la Tasa de Publicidad y Propaganda, por los períodos 2019/1 a 2020/2 inclusive, y por los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, por los períodos 2016/1 a 2020/2, inclusive.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0553/26 Fecha: 20/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Señora **María Teresa Serini De López**, en representación de la **Iglesia Puerta del Cielo**, obrante en el expediente N° 4134-01.936/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una actividad denominada “**Día del Niño con Jesús**”, a llevarse a cabo el día 23 de agosto del corriente año, en la Plaza “Del Sol”, ubicada en la intersección de las calles Gral. Manuel G. Pinto y Cesario B. de Quirós, en el horario de 12:00 a 18:00 horas, solicitando autorización para la utilización de la misma;

Que la Iglesia mencionada junto con las maestras de la Escuelita Bíblica de su congregación comparten el propósito de brindar a los niños del barrio una tarde de diversión, juegos, teatro, música y evangelización;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para una mejor realización del citado evento, habiendo dado su conformidad la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Iglesia Puerta del Cielo**, al uso de la Plaza “Del Sol”, ubicada en la intersección de las calles Gral. Manuel G. Pinto y Cesario B. de Quirós, para la realización de una actividad denominada “**Día del Niño con Jesús**”, a llevarse a cabo el día 23 de agosto de 2026, en el horario de 12:00 a 18:00 horas, con fecha alternativa el 30 de agosto en caso de inclemencia climática.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de las Secretarías de Seguridad, de Cultura y Educación, de Salud y de Servicios Públicos y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de las mencionadas arterias y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0554/26 Fecha: 20/05/2026

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas a la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, para el trimestre junio, julio y agosto del corriente año, solicitada por la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras N° 2026/0782; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta millones quinientos mil (\$ 440.500.000.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, para el trimestre junio, julio y agosto del corriente año, solicitada por la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta millones quinientos mil (\$ 440.500.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos (\$ 440.500.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 19 de junio de 2026;
Fecha de Apertura: 22 de junio de 2026 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2026/0782.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad”, Programa 72.00.00 “Fortalecimiento Comunitario”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0555/26 Fecha: 21/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Lorena Elisabeth RAMÍREZ** (D.N.I. N° 26.702.315), obrante en el expediente N° 4134-02.428/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización de uso del espacio público para la realización de una peña solidaria a beneficio del señor **Alejandro Marcelo CIERI** (D.N.I. N° 34.398.483), profesor de bachata, con el objetivo de recaudar fondos para acompañar su situación de salud, a llevarse a cabo el día 24 de mayo del corriente año, en el horario de 12:30 horas a 18:00 horas, en la calle Tel Aviv, entre las calles San Fernando y Agustín L. Camerucci;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para una mejor realización del evento de referencia, contándose con la conformidad de la Secretaría de Gobierno y de la Jefatura de Gabinete;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **Lorena Elisabeth RAMÍREZ** (D.N.I. N° 26.702.315), al uso de la calle Tel Aviv, entre San Fernando y Agustín L. Camerucci para la realización de una peña solidaria a beneficio del señor **Alejandro Marcelo CIERI** (D.N.I. N° 34.398.483), profesor de bachata, con el objetivo de recaudar fondos para acompañar su situación de salud, a llevarse a cabo el día 24 de mayo de 2026, en el horario de 12:30 horas a 18:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de las Secretarías de Cultura y Educación y de Seguridad y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0556/26 Fecha: 21/05/2026

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Mario Esteban GIMÉNEZ** (Legajo N° 2623), quien desempeñaba funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescentes, ocurrido el día 10 de marzo próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a disponer la baja del trabajador fallecido;

Que la señora **Ángela Beatriz GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 5.272.305), madre del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.375/26 y lo Dictaminado por la Asesoría Letrada en informe de fecha 18 de mayo del corriente año;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Mario Esteban GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 17.872.290 - Legajo N° 2623), quien prestaba servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescentes, a partir del día 11 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese a la señora **Ángela Beatriz GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 5.272.305), madre del fallecido, los haberes, el subsidio por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025, y siete (7) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026 correspondientes al trabajador **Mario Esteban GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 17.872.290 - Legajo N° 2623), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0557/26 Fecha: 21/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, obrante en el expediente N° 4134-12.738/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de los Módulos Docentes Deportivos asignados al trabajador **Leandro Luis POZZI** (Legajo N° 6232), quien presta servicios como coordinador deportivo en el Polideportivo La Torcaza, de las actividades de Escuelas Deportivas (tenis, iniciación deportiva, hockey, básquet, handball, vóley, fútbol, entre otras) y, en el marco del Programa Ituzaingó Saludable, actividades como bici fija, yoga, entrenamiento funcional y zumba, con responsabilidad para asumir la planificación, organización de espacios, logística, seguimiento de grupos y manejo de material deportivo;

Que, en virtud de lo expuesto, se solicita se le otorgue al trabajador mencionado la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme las disposiciones del Decreto N° 0521/22, en reemplazo de la profesora **Jazmín Ailen CENTURIÓN** (Legajo N° 6761), quien cesó en la percepción de dicha bonificación;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 01 de abril de 2026, al trabajador **Leandro Luis POZZI** (D.N.I. N° 40.829.509 - Legajo N° 6232), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, en la cantidad de diez (10) Módulos Docentes Deportivos, para desempeñarse como coordinador deportivo en el Polideportivo La Tor-

caza, de las actividades de Escuelas Deportivas, y, en el marco del Programa Ituzaingó Saludable, con responsabilidad para asumir la planificación, organización de espacios, logística, seguimiento de grupos y manejo de material deportivo, pasando a tener un total de veintiséis (26) Módulos.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 01 de abril de 2026, al trabajador **Leandro Luis POZZI** (D.N.I. N° 40.829.509 - Legajo N° 6232), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, como coordinador deportivo, la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme las disposiciones del artículo 13º del Decreto N° 0521/22.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110164000 “Secretaría de Deportes”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección”, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0558/26 Fecha: 22/05/2026

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera “Tecnatura en Desarrollo de Software del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente la Secretaría de Educación Técnica y Superior, ante la renuncia del trabajador **Patricio JEDLINSKI FERES** (Legajo N° 8255); y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al **Prof. David Alejandro CLAUSELL** (D.N.I. N° 29.502.998), con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Metodología de Pruebas de Sistemas”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.343/26;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 06 de abril de 2026, al **Prof. David Alejandro CLAUSELL** (D.N.I. N° 29.502.998) como Profesor en la **Carrera Tecnatura en Desarrollo de Software del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel

Superior para el dictado de la materia “Metodología de Pruebas de Sistemas”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0559/26 Fecha: 22/05/2026

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación a las tareas desarrolladas por la señorita **Erika Mailén FIAMINGO** (D.N.I. N° 44.511.134); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 18 de mayo al 19 de mayo inclusive, la citada desempeñó funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la mencionada Secretaría, habiendo presentado la renuncia a partir del día 20 de mayo sin haber concluido el proceso de designación, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.276/26;

Que, en consecuencia, debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señorita **Erika Mailén FIAMINGO** (D.N.I. N° 44.511.134) en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7, los días 18 de mayo y el 19 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración General de Gobierno” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0560/26 Fecha: 22/05/2026

VISTO:

La apertura del Registro de Mayores Contribuyentes que establece el artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de cierre del mismo no se ha completado el número total a que obliga el citado texto legal;

Que conforme el inciso 3° del artículo 94° de la mencionada Ley corresponde al Departamento Ejecutivo completar de oficio la citada nómina;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Elévese al H. Concejo Deliberante la nómina de **Mayores Contribuyentes** inscriptos, al cierre del Registro respectivo y cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Intégrase de oficio, conforme las disposiciones del inciso 3 del artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los Mayores Contribuyentes cuyo detalle obra como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 77 del presente Boletín.

DECRETO N° 0561/26 Fecha: 26/05/2026

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Enrique Carlos FOLGUERA** (D.N.I. N° 12.166.022) solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por el año 2026, respecto de la Partida N° 182.597 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.038/26, por ser víctima de un hecho de inseguridad ocurrido el día 18 de enero de 2003, que le produjo una incapacidad física permanente;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisi-

tos necesarios a efectos de otorgar la eximición por el ejercicio mencionado respecto de la Partida indicada, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese al señor **Enrique Carlos FOLGUERA** (D.N.I. N° 12.166.022) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2026, correspondiente a la Partida N° 182.597, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.038/26, y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario del presente acto administrativo y dese de baja la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0562/26 Fecha: 26/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-02.261/26, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), para la provisión del servicio en la Peatonal Eva Perón N° 827, según Proyecto N° PR225-NST3-00968 y plano obrante a fs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 32 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido

de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), para la provisión del servicio en la Peatonal Eva Perón N° 827, tramitada por expediente N° 4134-02.261/26, según Proyecto N° PR225-NST3-00968 y plano obrante a fs. 09 del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0563/26 Fecha: 26/05/2026

VISTO:

Las Licitaciones Privadas N° 48/2024 y N° 53/2024, tramitada por expedientes de Compras N° 2025/0481 y N° 2025/0482, respectivamente, relacionadas con la realización de las obras denominadas Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 6 - Etapa 1° y "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 6 - Etapa 2", respectivamente, solicitadas por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 2 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED); y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 1283/24 y N° 1359/24, se adjudicaron las citadas Licitaciones a la Firma **RESUAR S.A.**;

Que las mencionadas Licitaciones Privadas fueron dejadas sin efecto por los Decretos N° 0953/25 y N° 0954/25, ya que la Firma adjudicataria manifestó la imposibilidad de realizar una estimación lógica de presupuesto al día, con motivo de la incertidumbre económica y financiera por la que atraviesa el país, así como los mayores costos devinidos de la necesidad de ajustar las jornadas de trabajo para no perjudicar el normal desenvolvimiento de las clases de la escuela primaria, atento a la finalización del receso escolar;

Que, atento lo expuesto y ante la no realización de las obras de referencia, resulta procedente proceder a la devolución de los fondos transferidos correspondientes al primer desembolso efectivizado, en virtud del Acta Complementaria N° 2, el cual fue percibido por el municipio, por la suma de Pesos trece millones novecientos veintitrés mil setecientos ochenta y seis con diez centavos (\$ 13.923.786,10);

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido al respecto, manifestando que corresponde acceder a la devolución solicitada;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el reintegro a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires de la suma de Pesos trece millones novecientos veintitrés mil setecientos ochenta y seis con diez centavos (\$ 13.923.786,10), correspondientes a los fondos transferidos oportunamente en el marco del Acta Complementaria N° 2 suscripta con dicha Dirección, en el ámbito del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), para la financiación de la realización de las obras denominadas "Provisión de Materiales y Mano de Obra para para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 6 - Etapa 1° y "Provisión de Materiales y Mano de Obra para para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 6 - Etapa 2", Licitación Privada N° 48/2024 y N° 53/2024, respectivamente, tramitadas por expedientes de Compras N° 2025/0481 y N° 2025/0482, las cuales fueron dejadas sin efecto por Decretos N° 0953/25 y N° 0954/25.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 94.00.00 "Devolución de Tributos", Rubro 3510139 "Reforma Escuela Primaria N° 6 (PEED)", Partida 7.6.1.0. "Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo", Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0564/26 Fecha: 27/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Florencia Paula GULIK** (D.N.I. N° 37.008.011), en su carácter de Directora del **Centro de Día Qui-mey-Co**, obrante en el expediente N° 4134-02.205/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la calle Gral. Cirilo Correa N° 2420, entre Cuyo y Cnel. Rafael Hortiguera, el día 30 de mayo del corriente año, en el horario de 11:30 a 16:00 horas, para realizar una peña folclórica en el marco de la celebración por "El Día de la Patria";

Que el evento propuesto persigue como fin primordial la visibilización de las personas con

discapacidad, promoviendo su participación plena y su reconocimiento como miembros activos y fundamentales de nuestra sociedad;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para una mejor realización del evento, habiendo la Secretaría de Gobierno dado la conformidad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase **Centro de Día Qui-mey-Co** a la utilización de la calle Gral. Cirilo Correa N° 2420, entre Cuyo y Cnel. Rafael Hortigüera, el día 30 de mayo de 2026, en el horario de 11:30 a 16:00 horas, para realizar una peña folclórica en el marco de la celebración por "El Día de la Patria".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de las Secretarías de Seguridad y de Salud y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0565/26 Fecha: 27/05/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Verónica Gisele BANDACCARI** (Legajo N° 6175), quien desempeña funciones como Directora Administrativa de la Coordinación General del Centro de Diagnóstico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Secretaría informa que atento a la incorporación y consolidación de nuevos servicios asistenciales tales como Tomografía, Circuito de la Mujer, Servicio de Cardiología y Circuito Cardiológico, la trabajadora de referencia debe cumplir con la planificación, coordinación y supervisión de la gestión administrativa que implican una Mayor Función con respecto a las tareas asignadas, por lo que solicita se le otorgue una Bonificación especial por dicho concepto;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de abril de 2026, a la trabajadora **Verónica Gisele BANDACCARI** (D.N.I. N° 33.329.325 - Legajo N° 6175), quien desempeña funciones como Directora Administrativa de la Coordinación General del Centro de Diagnóstico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0566/26 Fecha: 27/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jonathan Emanuel VERA** (D.N.I. N° 32.965.121), en su carácter de Pastor de la **Iglesia Generación Fe - Iglesia Pentecostal Unida de la Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-01.888/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita colaboración para la realización de un evento evangelístico que contará con la participación de una importante concurrencia de vecinos y familias de la comunidad, organizado por la iglesia mencionada, que se llevará a cabo en las dependencias de la misma, sita en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 1142, entre Cnel. Juan I. Quesada y Carabobo, el día 20 de junio del corriente año, en el horario de 18:00 a 21:00 horas;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para el correcto desarrollo de los eventos, contándose con la conformidad de la Secretaría de Gobierno;

Que procede, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento evangelístico organizado por la **Iglesia Generación Fe - Iglesia Pentecostal Unida de la Argentina**, que se llevará a cabo en las dependencias de la misma, sita en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 1142, entre Cnel. Juan I. Quesada y Carabobo, el día 20 de junio del corriente año, en el horario de 18:00 a 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0567/26 Fecha: 27/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-02.165/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Compromiso Ambiental 2026**, desarrollado en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente, establecido por la Resolución N° 877/12 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional de Educación Ambiental Integral N° 27.621, a llevarse a cabo durante el mes de junio del corriente año, destinado a estudiantes del 1º Año de las Escuelas Secundarias del Distrito y alumnos de los Jardines de Infantes Municipales;

Que el Compromiso Ambiental propone promover la educación sobre la temática y la toma de conciencia de las posibilidades transformadoras que supone la ciudadanía activa y crítica frente a la problemática ambiental, generando participación orientada a la prevención y mitigación de los deterioros ambientales locales y globales, así como promover la importancia de vivir en un ambiente sano y biodiverso;

Que el propósito general del compromiso es efectivizar el pacto de responsabilidad con el ambiente que atraviase todas las generaciones, y por ello desde el año 2023 se incluye al nivel inicial en el acto de Compromiso Ambiental, buscando que las infancias comprendan la importancia de los árboles y sus beneficios, conozcan aspectos y nombres de árboles bonaerenses y como se asocian con la fauna local y puedan identificar acciones concretas en la vida cotidiana, tendientes a contribuir a la preservación y restauración del ambiente;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Compromiso Ambiental 2026**, en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente, a llevarse a cabo durante el mes de junio de 2026, organizado por la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, destinado a estudiantes del 1º Año de las Escuelas Secundarias del Distrito y alumnos de los Jardines de Infantes Municipales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Cultura y Educación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para la mejor realización de dicho Evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0568/26 Fecha: 27/05/2026

VISTO:

El Decreto N° 0479/26, por el cual se autorizó a la **Scuola Ugo Foscolo** a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Gral. Carlos María de Alvear entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Manuel Rodríguez Fragio, el día viernes 29 de mayo del corriente año, en el horario comprendido entre las 09:00 a 12:00 horas, con motivo de la realización de una actividad por el **“Día Nacional de los Jardines de Infantes”**; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad educativa informa que se ha reprogramado la realización del citado evento, el cual tendrá lugar el día viernes 05 de junio en el mismo horario y lugar, por razones de fuerza mayor;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de la modificación de la fecha informada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 0479/26, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la **Scuola Ugo Foscolo**, a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Gral. Carlos María de Alvear entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Manuel Rodríguez Fragio, el día viernes 05 de junio de 2026, en el horario comprendido entre las 09:00 a 12:00 horas, con motivo de la realización de una actividad por el ‘**Día Nacional de los Jardines de Infantes**’.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0569/26 Fecha: 27/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Fabián Hernán MOCCIO CABALLERO** (Legajo N° 4274), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Deportes, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-34.586/10; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo petitionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al trabajador **Fabián Hernán MOCCIO CABALLERO** (D.N.I. N° 29.708.852 - Legajo N° 4274) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día 1º de julio de 2026 y por el término de dos (2) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0570/26 Fecha: 28/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Eleonora Mercedes ARES** (D.N.I. N° 12.022.487), obrante en el expediente N° 4134-01.013/26; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación de referencia, la contribuyente informa que por error se realizó el pago correspondiente a la Cuota 01, a la Cuota Anual y a la Cuota Semestral del año 2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble de propiedad de su hijo **Francisco José CARLUCCI** (D.N.I. N° 33.607.513), Partida N° 516.290;

Que manifiesta que la empresa “Pago-MisCuentas” imputó en forma duplicada el pago realizado con fecha 15 de enero de 2026, debitando bajo un mismo código ambas cuotas, cuando quería abonar únicamente la cuota 01 del año, por lo que solicita la devolución de la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 483.499,00);

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que corresponde la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Eleonora Mercedes ARES** (D.N.I. N° 12.022.487) correspondiente al pago de la Cuota Semestral y la Cuota Anual del año 2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble de propiedad de su hijo **Francisco José CARLUCCI** (D.N.I. N° 33.607.513), Partida N° 516.290, la suma Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 483.499,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.013/26.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Rubros 1210101 “Tasa Servicios Generales”, 1219901 “Tasa por Protección Ciudadana” y 1219902 “Tasa Bomberos Voluntarios”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

* * * * *

DECRETO N° 0571/26 Fecha: 28/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María del Carmen Elena CORRIPIO Y CORRIPIO** (D.N.I. N° 92.630.474), obrante en el expediente N° 4134-02.110/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2026, respecto del comercio ubicado en la calle Gdor. Mariano Acosta N° 85, Legajo N° 209.555, dedicado al rubro “Venta de Computadoras y Accesorios”, por la condición de persona con discapacidad y el comercio tener menos de cincuenta metros cuadrados (50 m²), desarrollando actividad minorista;

Que, atento la documentación obrante en las citadas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 1, del Capítulo 12, Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a la señora **María del Carmen Elena CORRIPIO Y CORRIPIO** (D.N.I. N° 92.630.474), por el año 2026, correspondiente al Legajo N° 209.555, por la condición de persona con discapacidad, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.110/26 y lo dispuesto en el artículo 12.3, inciso 1 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

* * * * *

DECRETO N° 0572/26 Fecha: 28/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-01.046/26, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Zorrilla de San Martín entre José I. de Thames y De la Tradición, según **Proyecto IT-2275**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 38, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Pablo César CABOT**, ubicado en la calle Zorrilla de San Martín N° 3947, entre José I. de Thames y De la Tradición, tramitada por expediente N° 4134-01.046/26, según **Proyecto IT-2275**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

* * * * *

DECRETO N° 0573/26 Fecha: 28/05/2026

VISTO:

La integración de la Comisión de Preadjudicaciones, que tiene a su cargo el estudio e informe con respecto a las propuestas presentadas en las licitaciones públicas, dispuesta por Decreto N° 1210/23; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la exclusión de dicha Comisión del cargo de Subsecretario/a de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, atento que el mismo se encuentra vacante;

Que resulta imprescindible designar a otro funcionario para integrar la Comisión de referencia en carácter de Titular, a efectos de asegurar el normal funcionamiento de la misma, proponiéndose al Subsecretario de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase como integrante de la Comisión de Preadjudicaciones, designado por Decreto N° 1210/23, conforme las disposiciones del Decreto N° 0119/96, al funcionario que cumpla la función de Subsecretario/a de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- Designase para integrar la Comisión de Preadjudicaciones, creada por Decreto N° 0119/96 e integrada por el Decreto N° 1210/23, en carácter de Titular, al funcionario que cumpla la función de Subsecretario/a de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0574/26 Fecha: 28/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María de los Ángeles SUÁREZ**, en representación de la **O.N.G. “La Carrera de Nahuel”**, obrante en el expediente N° 4134-02.242/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la mencionada organización informa la realización de una actividad de Promoción y Visibilización en el marco de la conmemoración del “Mes del Donante de Órganos y Tejidos”, a llevarse a cabo el día 31 de mayo del corriente año, a partir de las 06:30 horas con partida puntual desde las 08:00 horas, siendo el trayecto desde la Avda. Pte. Juan D. Perón y la calle De La Tropilla siguiendo su trayectoria por la Colectora del Acceso Oeste y del Camino del Buen Ayre hasta el límite con el Partido de Moreno, solicitando la asistencia de la Comuna para una mejor y correcta realización del evento;

Que el objetivo del evento solidario es concientizar sobre la importancia de la donación voluntaria de sangre, médula ósea y órganos, que permitiría mejorar la calidad de vida de los pacientes de distintas afecciones quienes necesitan trasplantes;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento de Promoción y Visibilización, en el marco de la conmemoración del “Mes del Donante de Órganos y Tejidos”, organizada por la **O.N.G. “La Carrera de Nahuel”**, a llevarse a cabo el día 31 de mayo de 2026, a partir de las 06:30 horas con partida puntual desde las 08:00 horas, siendo el trayecto desde la Avda. Pte. Juan D. Perón y la calle De La Tropilla siguiendo su trayectoria por la Colectora del Acceso Oeste y del Camino del Buen Ayre hasta el límite con el Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Secretaría de Seguridad arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para efectuar el corte del tránsito vehicular de las mencionadas arterias y para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0575/26 Fecha: 29/05/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Silvina Paola MELA** (D.N.I. N° 35.711.095), obrante en el expediente N° 4134-02.229/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a costear los gastos que demande la adquisición de una órtesis craneal correctora para su hijo **Yuthiel Cristian MELA** (D.N.I. N° 70.647.940), por encontrarse en tratamiento por la plagiocefalia posicional que padece;

Que teniendo en cuenta la situación planteada y que la recurrente no cuenta con obra social, siendo de primordial importancia el bienestar del niño, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda solicitada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Silvina Paola MELA** (D.N.I. N° 35.711.095) un subsidio por la suma de Pesos tres millones ciento seis mil (\$ 3.106.000.-), destinado a la adquisición de una órtesis craneal correctora para su hijo **Yuthiel Cristian MELA** (D.N.I. N° 70.647.940), conforme ac-

tuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.229/26 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110165000 “Conducción General Ejecutiva” - Categoría Programática 01.00.00 “Intendencia” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0576/26 Fecha: 29/05/2026

VISTO:

El Decreto N° 0318/26, por el cual se otorgó al trabajador **Ezequiel Alberto PORTILLO** (Legajo N° 3660) licencia sin goce de haberes a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.468/08; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador solicita se deje sin efecto la licencia otorgada a partir del día 01 de junio del corriente año, en virtud de haber cesado lo motivos por los cuales la solicitara oportunamente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reincorpórase al señor **Ezequiel Alberto PORTILLO** (D.N.I. N° 34.967.117 - Legajo N° 3660) a partir del día 01 de junio del corriente año a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, dejándose sin efecto a partir de esa fecha la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 0318/26.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 172/26 Fecha: 05/05/2026

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2026, de los Módulos Idóneo Recreativo signados al trabajador **Yamil Nahuel LAVIN BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 39.870.445 - Legajo N° 6495), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases de Vóley.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 173/26 Fecha: 05/05/2026

Incremento, a partir del día 01 de abril de 2026, de los Módulos Docentes Deportivos asignados al trabajador **Juan Cruz VIGANO** (D.N.I. N° 38.940.397 - Legajo N° 6488), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases de Entrenamiento Funcional.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 174/26 Fecha: 05/05/2026

Incremento, a partir del día 01 de abril de 2026, de los Módulos Idóneos Recreativos asignados a la trabajadora **Silvana Andrea TESORO** (D.N.I. N° 29.313.799 - Legajo N° 7644), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases de Aerobox y Entrenamiento Funcional.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 175/26 Fecha: 05/05/2026

Incremento, a partir del día 01 de abril de 2026, de los Módulos Idóneos Recreativos asignados a la trabajadora **Daniela Lucía VILLARREAL** (D.N.I. N° 40.631.151 - Legajo N° 7758), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases de Patín.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 176/26 Fecha: 05/05/2026

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2026, de los Módulos Idóneo Recreativo asignados a la trabajadora **Celeste Daiana CORREAS** (D.N.I. N° 40.851.086 - Legajo N° 6476), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases de Básquet.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 177/26 Fecha: 08/05/2026

Designación del señor **Mariano INDART VARELA** (D.N.I. N° 38.428.709), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para cumplir tareas inherentes a la misma, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 178/26 Fecha: 08/05/2026

Designación del señor **Lucas Ezequiel BOSSIO** (D.N.I. N° 47.860.786), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para cumplir tareas inherentes a la misma, a partir del día 20 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 179/26 Fecha: 08/05/2026

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 0108/26 de reencasillamiento del trabajador **Mariano Agustín ARRIOLA** (D.N.I. N° 44.508.784 - Legajo N° 7124), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal, a partir del día 02 de enero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 180/26 Fecha: 08/05/2026

Designación del señor **Franco Valentino CATALDO** (D.N.I. N° 45.318.187), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, para la realización de tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 18 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 181/26 Fecha: 08/05/2026

Designación del señor **Santiago José TORRES** (D.N.I. N° 42.426.175 - Legajo N° 8445), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, para el

dictado de clases de Guitarra en el Centro Cultural Ituzaingó (CCI), a partir del día 1° de enero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 182/26 Fecha: 08/05/2026

Designación del señor **Fabio Alberto ARRIETA** (D.N.I. N° 17.407.579), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 20 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 183/26 Fecha: 13/05/2026

Baja, a partir del día 03 de enero de 2026, de la trabajadora **Camila PÁEZ CASTESANA** (D.N.I. N° 39.986.891 - Legajo N° 7079), en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 184/26 Fecha: 13/05/2026

Aceptación, a partir del día 04 de mayo de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Melina VARONE** (D.N.I. N° 47.009.017 - Legajo N° 8532), a sus funciones en la Subsecretaría de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 185/26 Fecha: 13/05/2026

Aceptación, a partir del día 06 de mayo de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Zahira Michelle BÁEZ** (D.N.I. N° 37.667.382 - Legajo N° 8412), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 186/26 Fecha: 13/05/2026

Aceptación, a partir del día 11 de mayo de 2026, de la renuncia presentada por la **Lic. María Agustina VERGARA BURGOS** (D.N.I. N° 40.850.648 - Legajo N° 7825), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñe-

ces y Adolescencias, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 187/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Maximiliano Pablo BARRERA** (D.N.I. N° 26.666.784), como integrante de la Planta Personal Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de recolección de bolsas del servicio de barrido municipal, a partir del día 11 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 188/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Matías Nicolás BELTRAME** (D.N.I. N° 44.588.212), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesor para el dictado de clases de fútbol, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 189/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Rodrigo Thomas BURGOS** (D.N.I. N° 43.457.428), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesor para el dictado de clases de funcional y en el programa "Sábados inclusivos", a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Docente Deportivos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 190/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Félix David CAYUN** (D.N.I. N° 39.432.437 - Legajo N° 8300), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de asfalto, bacheo y mejoramiento urbano, a partir del día 11 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 191/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Pedro Aníbal CHAPARRO** (D.N.I. N° 41.215.295), como inte-

grante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de mantenimiento urbano, a partir del día 11 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 192/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Diego Francisco GALERA ARANDA** (D.N.I. N° 42.025.853), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesor para el dictado de clases de fútbol, básquet y vóley, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 193/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Melody Solana GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 39.761.128), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 18 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 194/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Facundo Ariel HUK** (D.N.I. N° 45.744.449), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesor para el dictado de clases de fútbol, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 195/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **David Alejandro IBARRA** (D.N.I. N° 31.045.377), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de recolección de bolsas del servicio de barrio municipal, a partir del día 11 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 196/26 Fecha: 13/05/2026

Designación de la señora **Romina Marlene LASTRA** (D.N.I. N° 41.077.002), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en

la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesora para el dictado de clases de zumba y funcional, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 197/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Iván Daniel RAMÍREZ** (D.N.I. N° 19.001.860), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, prestando tareas de asfalto, bacheo, mantenimiento, embellecimiento y supervisión de espacios públicos, mejoramiento urbano y trabajos de herrería, a partir del día 11 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 198 /26 Fecha: 13/05/2026

Designación de la señora **Abigail Maylén SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 37.304.597), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesora para el dictado de clases de hándbol y básquet, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Docente Deportivos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 199/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Yaisiño SILES SARAVIA** (D.N.I. N° 92.836.810), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de asfalto, bacheo y mejoramiento urbano, a partir del día 11 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 200/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Ignacio Daniel UTON** (D.N.I. N° 37.784.758), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 18 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 201/26 Fecha: 13/05/2026

Designación del señor **Walter Daniel VILLASBOA** (D.N.I. N° 35.273.298) como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento de Flota Pesada, de-

pendiente de la Secretaría de Servicios Públicos, para la realización de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota pesada y maquinarias, a partir del día 11 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 202/26 Fecha: 20/05/2026

Baja, a partir del día 06 de abril de 2026, del trabajador **Federico Atilio QUAGLINI PALACIO** (D.N.I. N° 29.470.065 - Legajo N° 8406), quien presta servicios en Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 203/26 Fecha: 20/05/2026

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 110/26, de designación del señor **Antonio Agustín Tadeo JAIME** (D.N.I. 35.347.037), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador en las distintas dependencias municipales, a partir del día 01 de abril de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 204/26 Fecha: 20/05/2026

Designación del señor **Martín Daniel GAUNA** (D.N.I. N° 28.464.019), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móvil municipal, a partir del día 04 de junio de 2026, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 205/26 Fecha: 20/05/2026

Designación de la señora **Melina FREYRA** (D.N.I. N° 29.152.379), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesora para el dictado de clases de atletismo y vóley, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Docente Deportivos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 206/26 Fecha: 20/05/2026

Designación del señor **Nazareno Maximiliano HERRERA** (D.N.I. N° 42.961.503), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesor para el dictado de clases de chai do kwan, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 207/26 Fecha: 20/05/2026

Designación del señor **Matías Ezequiel ARANA** (D.N.I. N° 33.546.036), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesor para el dictado de clases de running, a partir del día 18 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 208/26 Fecha: 20/05/2026

Designación de la señora **Daniela Verónica DIATO** (D.N.I. N° 26.658.022), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesora para el dictado de clases de funcional y vóley para adultos, a partir del día 18 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 209/26 Fecha: 20/05/2026

Incremento, a partir del día 01 de abril de 2026, de la cantidad de Módulos Idóneos Recreativos asignados al trabajador **Alexis Miguel GODOY** (D.N.I. N° 40.891.161 - Legajo N° 5971), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases de Entrenamiento Funcional.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 210/26 Fecha: 20/05/2026

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2026, de la cantidad de Módulos Docentes Deportivos asignados al trabajador **Walter Daniel PICCOLI** (D.N.I. N° 14.284.344 - Legajo N° 7570), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases de Newcom.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 211/26 Fecha: 20/05/2026

Incremento, a partir del día 01 de abril de 2026, de la cantidad de Módulos Idóneos Recreativos asignados a la trabajadora **María Laura CROCERI** (D.N.I. N° 29.078.040 - Legajo N° 7505), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases de Yoga Terapéutico.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 212/26 Fecha: 20/05/2026

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2026, de la cantidad de seis (6) Módulos Idóneo Recreativo asignados a la trabajadora **Vanesa Andrea GIULIANI** (D.N.I. N° 24.608.037 - Legajo N° 7610), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, para el dictado de clases de Yoga.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 213/26 Fecha: 20/05/2026

Designación del señor **Alejandro Javier GARRO** (D.N.I. N° 25.569.852), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesor para el dictado de clases de chaui do kwan, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 214/26 Fecha: 20/05/2026

Designación del señor **Eduardo Andrés AGUIRRE** (D.N.I. N° 29.433.430), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesor para el dictado de clases de new-com, fútbol infantil y entrenamiento funcional, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 215/26 Fecha: 20/05/2026

Designación de la señorita **Fiorella Ailén BAVASSO IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 42.496.138), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesora para el dictado de

clases de básquet y vóley, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Docentes Deportivos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 216/26 Fecha: 20/05/2026

Designación del señor **Joel Ignacio VILLAR** (D.N.I. N° 42.496.199), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesor para el dictado de clases de chaui do kwan, a partir del día 18 de mayo de 2026, con Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 217/26 Fecha: 20/05/2026

Designación de la señorita **Lourdes Micaela MEDINA** (D.N.I. N° 40.025.057), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, cumpliendo funciones de profesora para el dictado de clases de aerobox, a partir del día 26 de mayo de 2026, con Módulos Idóneo Recreativos.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 218/26 Fecha: 20/05/2026

Designación de la señorita **Evita Lucía ALMEIDA** (D.N.I. N° 48.495.044), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 26 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 219/26 Fecha: 20/05/2026

Designación del señor **Francisco Javier MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 32.710.670), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de mantenimiento urbano, a partir del día 18 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 220/26 Fecha: 20/05/2026

Designación del señor **Daniel Alberto TOBARES** (D.N.I. N° 34.265.487), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de obras de asfalto, bacheo y mejo-

ramiento urbano, a partir del día 18 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 221/26 Fecha: 20/05/2026

Designación del señor **Gonzalo Matías SERRANO** (D.N.I. N° 33.398.645), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, para la realización de tareas de obras de asfalto, bacheo, mantenimiento, embellecimiento, supervisión de espacios públicos y mejoramiento urbano, a partir del día 11 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 222/26 Fecha: 20/05/2026

Designación de la señorita **Alejandra Soledad CHEVALIER** (D.N.I. N° 35.253.994), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo funciones de profesora del taller de Lenguaje Musical, a partir del día 04 de mayo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 007/26

Fecha: 13/05/2026

VISTO:

La necesidad de promover la participación ciudadana en las cuestiones relativas al urbanismo y al ambiente; y

CONSIDERANDO:

Qué, el crecimiento urbano del Partido de Ituzaingó exige una revisión dinámica de su normativa, a fin de evitar la obsolescencia de los indicadores urbanísticos frente a la realidad social y económica actual; y

Qué, en los últimos años se ha verificado un proceso sostenido de transformación urbana, con nuevas demandas habitacionales, comerciales y de servicios que, en muchos casos, no encuentran adecuada respuesta en el marco normativo vigente; y

Qué, en este contexto, las solicitudes urbanísticas constituyen una herramienta necesaria para compatibilizar la normativa existente con las demandas del desarrollo local, siempre que su análisis se realice en función del interés público; y

Qué, la Constitución Nacional (artículo 41) y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (artículo 28) consagran el derecho a un ambiente sano y el deber de las autoridades de proveer a su protección, lo que exige un planeamiento urbano equilibrado y sostenible; y

Qué, es competencia propia del Municipio el ordenamiento territorial y el uso del suelo, conforme lo establecido por el Decreto-Ley 8912/77 (artículo 70) y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58, artículos 25 y 27), incluyendo la facultad de crear órganos de consulta y evaluación técnica; y

Qué, resulta necesario, por tanto, establecer un mecanismo que permita ordenar el tratamiento de dichas solicitudes mediante criterios técnicos, objetivos y consensuados, fortaleciendo la seguridad jurídica tanto para los vecinos como para los actores del desarrollo urbano; y

Qué, la complejidad de los proyectos que solicitan requiere un análisis interdisciplinario que contemple el beneficio público, la factibilidad técnica, sus consecuencias en el plano social, laboral, económico, fiscal y la infraestructura de servicios; y

Qué, es política de este Honorable Concejo Deliberante promover la transparencia, la participación ciudadana y el acceso a la información pública, garantizando instancias organizadas de intervención para los vecinos potencialmente afectados; y

Qué, a tal fin, resulta pertinente establecer un criterio de legitimación territorial que asegure la participación de quienes posean un interés directo y razonable en el área de influencia; y

Que, la creación de la Comisión de Evaluación Urbanísticas permitirá dotar al Honorable Concejo Deliberante de una herramienta técnico-consultiva que contribuya a la toma de decisiones informadas, equilibradas y fundadas; y

Qué, dicha Comisión no sustituye las atribuciones del Cuerpo, sino que las fortalece, incorporando insumos técnicos y de consulta con la comunidad que permitan gestionar de manera res-

ponsable el equilibrio entre la normativa vigente y las necesidades de desarrollo urbano; y

Qué, resulta necesario institucionalizar un procedimiento que permita generar una consulta consensuada de manera fundada, evitando tanto la rigidez normativa que pueda obstaculizar el crecimiento, como la discrecionalidad que pueda afectar la calidad de vida urbana.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1°: CREACIÓN. Créase la “**Comisión de Evaluación Urbanística**”, como órgano técnico-consultivo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, con el objeto de analizar, dictaminar y elevar recomendaciones sobre solicitudes que no se encuentran contempladas en el Código de Planeamiento Urbano, evaluando sus consecuencias en el ordenamiento territorial, la infraestructura urbana, el ambiente y el interés público general.

Artículo 2°: INTEGRACIÓN. La Comisión estará integrada por miembros permanentes e invitados, conforme el siguiente detalle:

Miembros permanentes:

- a) El concejal que preside la Comisión Interna Permanente de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, quien ejercerá la Presidencia de la Comisión.
- b) Un concejal por la primera minoría a designar por el bloque, y un concejal de cada una de las segundas minorías designados por su propio bloque.
- c) Un miembro designado por el Presidente del Honorable Cuerpo, quien actuará como Secretario de la Comisión.

Miembros invitados

- a) Un representante de UCIADI.
- b) Un representante de la Universidad de Morón.
- c) Un representante de la Universidad Nacional de La Matanza.
- d) Un representante de la Universidad Nacional del Oeste.
- e) Un representante del Colegio de Arquitectos.
- f) Un representante del Colegio de Agrimensores.
- g) Un representante del Colegio de Ingenieros.
- h) Un representante del Colegio de Martilleros.
- i) Un representante del Colegio de Técnicos.
- j) Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales: de las Circunscripciones II, IV y V, con influencia en su zona de injerencia.

Artículo 3°: REGISTRO DE PARTICIPACIÓN. Créase el “Registro de Participación de Evaluación Urbanística”, el cual funcionará bajo la órbita de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante. La inscripción en dicho registro será requisito para participar en las instancias de consulta promovidas por la Comisión.

El registro constituirá la base para la convocatoria y notificación de los interesados en los procesos de consulta siempre que exista correspondencia territorial con el objeto tratado.

La Secretaría del H. Cuerpo establecerá los mecanismos de inscripción, actualización y publicidad del registro, garantizando su acceso público, también se ocupará de la convocatoria a los miembros permanentes e invitados a instancia de la Presidencia del H. Cuerpo

Artículo 4º: CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y LEGITIMACIÓN. Los representantes de las Organizaciones No gubernamentales que manifiesten su voluntad de participación en el Registro de Evaluación Urbanística estará sujeta a criterios de legitimación territorial, conforme su domicilio en la Circunscripción que se encuentre el proyecto urbanístico a considerar.

Artículo 5º: FUNCIONES. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Analizar la conveniencia, oportunidad y beneficio público de los emprendimientos urbanísticos a considerar.
- b) Evaluar las consecuencias - urbanístico ambiental en relación el plano social, laboral, económico, fiscal, cuando corresponda y en la infraestructura de los proyectos. Emitir las consideraciones pertinentes sobre las consecuencias del o de los emprendimientos urbanísticos en el plano social, laboral, económico, fiscal y la infraestructura de servicios.

Artículo 6º: FUNCIONAMIENTO. La Comisión dictará su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 7º: CARÁCTER DE LOS CARGOS. Los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones ad honorem y contarán con el apoyo técnico de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, si así lo requieren.

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 008/26 Fecha: 08/05/2026

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 13 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones “Gral. Don José de San Martín”, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 04/2026:

- 1. Aprobación del Acta Taquigráfica de la Sesión Ordinaria celebrada el 08 de abril del corriente año;
- 2. Lista de Asuntos Entrados;
- 3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 009/26 Fecha: /05/2026

Artículo 8º: De forma.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 008/26 Fecha: 13/05/2026

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

- 16012/23HCD;
- 16195/24 HCD;
- 16368/24 HCD;
- 16402/24 HCD;
- 16423/24 HCD;
- 16588/25 HCD;
- 16716/25 HCD;
- 16739/25 HCD;
- 16778/25 HCD;
- 16800/25 HCD;
- 16811/25 HCD;
- 16889/25 HCD.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

Visto:

Que la labor legislativa requiere el acompañamiento de la sociedad en su conjunto en el marco de la participación y el protagonismo ciudadano; y

Qué, a través del dictado del Decreto N° 0488 del 2026 por parte del Departamento Ejecutivo se procedió a la transferencia del Pf Rubén Osvaldo Magliotti Legajo N° 723 DNI 13.813.754 a este H. Cuerpo; y

Considerando:

Qué, los municipios por su cercanía y estrecho contacto con los vecinos/as constituyen un ámbito propicio para el despliegue y fortalecimiento de procesos de participación ciudadana; y

Qué, a los efectos de canalizar las iniciativas de la ciudadanía se requiere la creación de una dependencia afectada específicamente a este requerimiento con el rango de Secretaría; y

Qué, dicha dependencia deberá funcionar bajo las directivas de la presidencia del H. Cuerpo; y

Qué, dicha Secretaría denominada de Acción Legislativa tendrá la misión de fortalecer y promover la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos locales, fomentando el diálogo entre el Honorable Concejo Deliberante y la comunidad, contribuyendo a una gestión transparente, democrática y corresponsable; y

Qué, la Secretaría de Acción Legislativa deberá considerar en el desarrollo de su función, el marco normativo de nuestra Carta Magna, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las leyes que reglamentan su ejercicio, la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas locales, además podrá proponer proyectos a consideración de la presidencia del H. Cuerpo, proyectos normativos haciendo uso de una correcta técnica legislativa y/o propuestas de políticas públicas; y

Qué, se designa al frente de la Secretaría de Acción Legislativa al Pf. Rubén Osvaldo Magliotti DNI 13.813.754 Legajo N° 723 ya que el mismo cuenta con la experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de las tareas que dicha Secretaría deberá afrontar;

Qué, el Pf. Rubén Osvaldo Magliotti DNI 13.813.754 Legajo N° 723 desempeñará su función sin sujeción a régimen horario alguno, por lo que se le otorga un adicional remunerativo denominado "Disposición Permanente" del sesenta por ciento (60%):

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Créase la Secretaría de Acción Legislativa dependiente de la presidencia del Honorable Concejo Deliberante, cuya misión y función son:

Misión

Promover, fortalecer y garantizar la participación activa, informada e inclusiva de la ciudadanía en los asuntos públicos locales, fomentando el diálogo entre el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó y la comunidad, contribuyendo a una gestión transparente, democrática y corresponsable.

Funciones

Asistir a la presidencia del Honorable Concejo Deliberante en todo lo requerido.

Diseñar y coordinar mecanismos de participación ciudadana, tales como audiencias públicas, consultas populares, foros vecinales y mesas de diálogo comunitario.

Impulsar la organización y fortalecimiento de espacios comunitarios, promoviendo la participación de organizaciones sociales, vecinales, culturales, educativas y productivas.

Facilitar el acceso a la información pública municipal, garantizando que los vecinos cuenten con información clara, oportuna y comprensible para una participación efectiva.

Promover la inclusión y la diversidad, asegurando la participación de jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y sectores históricamente subrepresentados.

Articular acciones con otras áreas del municipio, así como con organismos provinciales, nacionales y entidades de la sociedad, para fortalecer las políticas de participación ciudadana.

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

Desarrollar programas de formación cívica y ciudadana, orientados a la educación democrática, el ejercicio de derechos y deberes, y la construcción de ciudadanía.

Canalizar demandas, propuestas e iniciativas vecinales, realizando el seguimiento correspondiente y promoviendo respuestas institucionales.

Evaluar y monitorear los procesos participativos, elaborando informes y recomendaciones que permitan mejorar la calidad institucional y la toma de decisiones públicas.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 1 de mayo del 2026 al Pf. Rubén Osvaldo Magliotti DNI 13.813.754, Legajo N° 723, como Secretario de Acción Legislativa con una remuneración equivalente a la de Secretario con una Bonificación por disposición permanente del cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 01 Actividad 00, Jurisdicción 1110200000 del Presupuesto General de Erogaciones vigentes.

ARTÍCULO 4º: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETO N° 010/26 Fecha: 22/05/2026

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, prorrógase la Sesión Ordinaria correspondiente al segundo miércoles de mayo, al día 03 de junio del corriente año.-

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETO N° 011/26 Fecha: 29/05/2026

Artículo 1º: Conforme lo previsto en el Decreto de Presidencia N° 10/26, convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 03 de junio de 2026, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 05/2026:

1. Aprobación del Acta Taquigráfica de la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de mayo del corriente año;
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 030/26 Fecha: 29/05/2026

Designación del señor **Christian Carlos FISCHIETTI VIERLING** (D.N.I. N° 40.011.325 - Legajo N° 8597), a partir del día 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 031/26 Fecha: 29/05/2026

Designación de la señora **Ámbar Milagros CORNAGLIA** (D.N.I. N° 47.793.057 - Legajo N° 8581), a partir del día 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 032/26 Fecha: 29/05/2026

Designación de la señora **María Eva CASTRO** (D.N.I. N° 44.258.665), a partir del día 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 033/26 Fecha: 29/05/2026

Designación de la señora **Sheila Anabel ERBITI** (D.N.I. N° 31.060.790), a partir del día 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 034/26 Fecha: 29/05/2026

Designación de la señora **Flavia Mariel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 32.595.696), a partir del día 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 035/26 Fecha: 29/05/2026

Designación del señor **Diego Germán CARABAJAL** (D.N.I. N° 32.961.133), a partir del día 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de

2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 036/26 Fecha: 29/05/2026

Designación del señor **Gonzalo Agustín ROMERO** (D.N.I. N° 40.187.509), a partir del día 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 037/26 Fecha: 29/05/2026

Designación de la señora **Mara Beatriz GODOY** (D.N.I. N° 30.750.989), a partir del día 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 038/26 Fecha: 29/05/2026

Designación de la señora **Romina GODOY** (D.N.I. N° 28.378.172), a partir del día 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 039/26 Fecha: 29/05/2026

Designación de la señora **Yasmin Sandra CHAIRA** (D.N.I. N° 39.909.932), a partir del día 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, como Asesor en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 040/26 Fecha: 29/05/2026

Designación de la señora **Florencia Vanina Belén REINOSO** (D.N.I. N° 34.871.342), a partir del día 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, como Administrativa, en la Planta Temporalia del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 0499/26

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110155000	01.00.00	110	2.9.1.0	50,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	500,000.00
1110157000	01.00.00	110	3.2.2.0	23,628,000.00
1110157000	01.00.00	110	3.2.2.0	3,576,090.00
1110157000	01.00.00	110	3.2.2.0	2,305,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	19,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	2,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.1.0	400,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.3.0	3,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.9.0	7,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.9.0	750,000.00
1110200000	01.00.00	110	3.3.2.0	2,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				64,209,090.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110155000	01.00.00	110	3.3.9.0	550,000.00
1110157000	16.00.00	110	4.3.5.0	235,500.00
1110157000	16.00.00	110	4.3.6.0	3,340,590.00
1110157000	16.00.00	110	4.3.7.0	2,305,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.9.3.0	1,870,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.9.6.0	13,068,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.9.9.0	8,690,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.1.1.0	7,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.4.0	400,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.7.1.0	150,000.00
1110200000	01.00.00	110	3.2.3.0	2,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	3.9.1.0	2,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	4.3.3.0	200,000.00
1110200000	01.00.00	110	4.3.6.0	22,000,000.00
1110200000	01.00.00	110	4.3.9.0	400,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				64,209,090.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.2.9.0	1,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.2.0	700,000.00
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	63,437,500.00
1110114000	01.01.00	131	4.2.2.0	21,500,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	3,700,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.4.0	3,055,900.20
1110118000	81.00.00	131	2.5.2.0	70,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	4,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	6,100,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	53,800,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	4,800,000.00
1110159000	16.00.00	131	3.3.3.0	6,786,000.00
1110159000	16.00.00	131	3.4.6.0	7,028,220.00
1110159000	16.00.00	131	3.4.9.0	13,526,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				189,503,620.20

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.9.6.0	700,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.3.2.0	1,000,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.9.0	3,700,000.00
1110114000	01.02.00	131	3.2.1.0	3,055,900.20
1110114000	51.01.00	131	3.3.9.0	21,500,000.00
1110114000	55.75.61	131	4.2.2.0	63,437,500.00
1110118000	80.01.00	131	2.7.9.0	70,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.8.0	2,500,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.6.4.0	32,500,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.6.9.0	21,300,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.1.0	460,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.2.0	320,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	2,600,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.1.0	1,400,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.2.0	560,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.5.0	160,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.9.0	2,100,000.00
1110151000	23.01.00	131	2.5.5.0	4,800,000.00
1110159000	16.00.00	131	2.2.2.0	13,526,000.00
1110159000	16.00.00	131	2.9.6.0	7,028,220.00
1110159000	16.00.00	131	3.6.9.0	6,786,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				189,503,620.20

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	80.01.00	133	2.5.9.0	13,000,000.00
1110118000	80.01.00	133	2.5.9.0	958,502.44
1110118000	80.01.00	133	2.5.9.0	15,221.22
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				13,973,723.66

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	80.03.00	133	2.3.4.0	995,000.00
1110118000	80.03.00	133	2.5.4.0	1,900,000.00
1110118000	80.03.00	133	2.9.1.0	9,907,000.00
1110118000	80.03.00	133	2.9.5.0	198,000.00
1110118000	89.03.00	133	2.2.9.0	5,221.22
1110118000	89.03.00	133	2.2.9.0	15,221.22
1110118000	89.03.00	133	2.3.4.0	27,900.00
1110118000	89.03.00	133	2.5.5.0	650,000.00
1110118000	89.03.00	133	2.6.3.0	57,356.00
1110118000	89.03.00	133	2.7.2.0	6,532.00
1110118000	89.03.00	133	2.7.5.0	50,070.00
1110118000	89.03.00	133	2.9.3.0	97,019.22
1110118000	89.03.00	133	2.9.6.0	14,404.00
1110118000	89.03.00	133	2.9.9.0	50,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				13,973,723.66

A N E X O - DECRETO N° 0505/26

**Nómina de Capacidades Diferentes exentos del
Pago de la Tasa de Servicios Generales y Tasa de Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-24.410/25	ACUÑA, Mercedes	330.656	100%	2022/2023/ 2024/2025
4134-22.926/25	ANGELETTI, Eduardo Anselmo	164.120	100%	2026
4134-22.941/25	ARCIDIACONO, Pancracio Ángel	179.107	100%	2026
4134-00392/26	ARGENTO, Mariela Cecilia	82.125	100%	2026
4134-15.894/23	ARZA, Rafael Jaime	161.760	100%	2026
4134-26.458/25	BASUALDO, Mario Horacio	158.724	100%	2025/2026
4134-00406/26	CALLEGARO, Omar Héctor	166.506	100%	2026
4134-28.771/20	CALOMENI, Miguel	45.433	100%	2026
4134-22.131/25	CANCINA, Norma Edith	201.823	100%	2026
4134-25.300/25	CARRANZA, Daniel Dante	43.911	100%	2025/2026
4134-23.020/25	CERIONI, María Del Carmen	401.679	100%	2026
4134-22.351/25	CESCHIN, Mónica Paula	87.689	50%	2026
4134-17.579/24	COLÓN, Ana María	511.809	50%	2026
4134-00096/26	DACUNTO, Karina Verónica	514.647	100%	2026
4134-16.934/24	DÍAZ, Julio Alberto	126.141	100%	2026
4134-00297/26	DO CAMPO, Claudio Francisco	55.899	100%	2026
4134-22.187/25	ESPESO, Raúl Santiago	35.413	100%	2025/2026
4134-22.693/25	FABIANO, María Cristina	158.943	100%	2026
4134-24.718/25	FERRARO, Marina Lorena	125.202	50%	2026
4134-23.795/25	FIGUEROA, Marcela Isabel	36.901	100%	2025/2026
4134-17.234/24	FIORATO, Graciela Beatriz	509.737	100%	2026
4134-20.005/24	FLORES, Miguel Ángel	57.026	50%	2026
4134-17.987/24	GENS, Florencia Yamila	43.847	100%	2026
4134-22.696/25	GONZÁLEZ, Elda	168.363	100%	2026
4134-24.898/25	GROLLO, Juan	188.901	100%	2026
4134-00148/26	GUITIN, Silvia Perla	405.925	100%	2026
4134-00231/26	IGLESIAS, Patricio Jorge	406.186	50%	2026
4134-00587/26	IÑIGO, Lorena Inés	187.575	100%	2026
4134-20.434/24	JEREZ, Cecilia Del Carmen	172.332	100%	2026
4134-16.332/24	KWIETNIEWSKI, Mirta Ester	189.287	100%	2026
4134-00408/26	LAForge, Elida Alba	107.794	100%	2026
4134-06.721/22	LAPALMA, María Del Carmen	133.330	100%	2022/2023
4134-00436/26	LÓPEZ, Elsa Esther	101.834	100%	2026
4134-17.018/24	LÓPEZ, Mercedes	214.694	100%	2026
4134-22.186/25	LÓPEZ, Susana Graciela	28.976	100%	2026
4134-25.186/25	LUJÁN, Miriam Graciela	10.360	100%	2024/2025/ 2026
4134-23.720/25	MAIZTEGUI MAKINTACH, María Teresa	82.644	100%	2026
4134-20.438/24	MALAVASI, Marilia	26.259	100%	2026
4134-23.626/25	MALLARINI, Mirta Angélica	182.610	100%	2025/2026
4134-22.621/25	MARTÍNEZ, Juan Carlos	28.919	50%	2025/2026
4134-17.475/24	MELILLAN NEICUN, Alejandro Reino	291.752	50%	2026
4134-11.627/23	MESERA, Ada Patricia	175.186	100%	2026
4134-00191/26	MINGORI, Carlos Alberto	185.188	100%	2026
4134-17.407/24	MIÑAN, Marina Haydee	8.236	100%	2025/2026
4134-18.377/24	MOYANO, Rosa Beatriz	47.519	100%	2025/2026
4134-22.144/25	NOLASCO, Victoria	185.321	100%	2026
4134-17.189/24	OJEDA, Avelino	177.208	100%	2026
4134-21.995/25	PAZ, Domino Enerio	200.509	100%	2026
4134-16.583/24	PÉREZ, Juan Marcelo	63.496	100%	2025
4134-22.139/25	PIEGARI, Amalia Beatriz	403.257	100%	2025/2026
4134-25.732/25	PINEDA, Cecilia Antonella	85.255	100%	2025/2026
4134-22.384/25	POGGI, María Alejandra	202.800	50%	2025/2026
4134-12.163/23	ROBLES, Norma Graciela	183.830	100%	2026
4134-22.463/25	RODRÍGUEZ MENDOZA, Elva Genara	197.515	100%	2026
4134-23.440/25	ROJAS, Ramón	47.065	100%	2025
4134-22.490/25	RONCHI, Marcela Alejandra	113.968	100%	2026
4134-22.781/25	SANTUCHO, Liliana Del Valle	201.979	100%	2025/2026
4134-18.294/24	SCHMULOWICZ, Claudia Beatriz	10.835	100%	2026
4134-18.290/24	SERANTES, Hugo Domingo	126.122	100%	2026
4134-24.395/25	SERPAGLI, Andrea Roxana	516.794	100%	2026

4134-16.886/24	SESIN, Margarita Beatriz	101.809	100%	2026
<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Periodo</u>
4134-16.288/24	SOUTO, Cecilia	195.473	100%	2026
4134-00193/26	TEMPRA, Horacio José	83.357	100%	2026
4134-22.920/25	TUMINO, Cesar Abel	10.022	100%	2024
4134-19.714/24	VANDENBOSCH, Julia Carmen	330.009	50%	2026

ANEXO I - DECRETO N° 0508/26
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	INSTITUCIÓN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
GUILLERAT, Valentina	44.552.396	N° 8229	JARDÍN N° 4	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Maestra Inicial	Mañana	01/04/2026	22/12/2026	Servicios de Orden Técnico
IBARRA, Rocío	40.579.583	N° 8615	JARDÍN N° 2	VALLEJOS, Carolina Gisele	N° 5738	Maestra Inicial	Jornada Completa	07/04/2026	13/07/2026	Maternidad
PECHE FARRO, Suzette Maribel	94.757.559	N° 8320	JARDÍN N° 3	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Inicial	Jornada Completa	06/04/2026	05/05/2026	Licencia Psiquiátrica
BADLUK, Sandra Mónica	21.493.482	N° 8616	JARDÍN N° 2	BERGALLI, Rosa Miriam Mercedes	N° 5752	Orientador Educacional	Rotativo	07/04/2026	22/12/2026	Servicios de Orden Técnico
MARTÍNEZ, Vanesa	31.414.871	N° 8556	C.F.P. N° 1	DOMÍNGUEZ, Juan Carlos	N° 0399	30 H.C.F.P.	Noche	30/03/2026	29/05/2026	Licencia Médica
MARTÍNEZ, Andrea Yanina	35.945.100	N° 8059	JARDÍN N° 1	BÁEZ, Cintia Elisabet	N° 5695	Maestra Maternal	Jornada Completa	01/04/2026	22/12/2026	Cargo Mayor Jerarquía
MOHAMED, María Sol	37.784.642	N° 7885	JARDÍN N° 3	GHILINI ARCELLA, Yasmin Eugenia	N° 4480	Preceptora	Jornada Completa	13/03/2026	28/08/2026	Licencia Cuidado de Familiar a cargo

ANEXO I - DECRETO N° 0528/26
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	INSTITUCIÓN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
AGUILERA, Karen Daiana	39.547.040	N° 7783	Jardín N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora Maternal	Jornada Completa	17/04/2026	17/05/2026	Licencia Psiquiátrica
HEPPER, Jacqueline Elisabet	32.919.476	N° 7409	Jardín N° 3	VÁZQUEZ, Lilian Gabriela	N° 4967	Preceptora Maternal	Jornada Completa	10/04/2023	21/05/2026	Licencia Psiquiátrica
PECHE FARRO, Suzette Maribel	94.757.559	N° 8320	Jardín N° 3	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Inicial	Jornada Completa	04/05/2026	01/06/2026	Licencia Psiquiátrica
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	Jardín N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	04/05/2026	19/08/2026	Cambio de función
GUILLERAT, Valentina	44.552.396	N° 8229	Jardín N° 4	TULIÁN, María Alejandra	N° 4446	Preceptora	Tarde	06/05/2026	19/05/2026	Enfermedad

DECRETO N° 0548/26

Detalle artículo 1°:

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35 1 1 31	Tasa Vial Municipal	717,479,555.29
35 1 1 41	Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines	30,297,338.43
35 1 1 89	Tasa de Protección Ciudadana	309,012,913.53
35 1 1 40	Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó	7,255,366.24
35 1 1 22	Fondo de Seguridad Ord. N° 6321/24	175,809,834.24
35 1 1 79	Derecho de Ocupación de Espacios Públicos con Afectación	175,546,130.52
35 1 1 18	Convenios Urbanísticos	1,371,257,546.96
35 1 1 7	Hospital Autogestión	321,938.00
35 1 1 24	Hospital autogestión-SAMO	51,964,815.16
TOTAL DE ORIGEN MUNICIPAL 131		2,838,945,438.37

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35 1 1 78	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales	184,000,098.57
35 1 1 6	Coparticipación Ley 26.075 de Financiamiento Educativo	141,453,261.17
35 1 1 54	Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión	15,000,000.00
35 1 1 67	Plan Sumar	29,481,806.37
35 1 1 71	Comunidades sin violencia	928,141.30
35 1 1 83	Programa Operadores de Calle	16,824,410.56
35 1 1 90	Programa Barrio Adentro	6,515,513.60
35 1 1 93	Ampliación escuela secundaria n° 8	1,263,381.81
35 1 1 39	Reforma Escuela Primaria N° 6 (PEED)	13,923,786.10
35 1 1 33	Programa Entramados	6,570,000.00
35 1 1 91	Programa Mayores Bonaerenses Activos	6,000,000.00
35 1 1 34	Programa Centros Juveniles	3,115,920.00
35 1 1 14	Fondo para Infraestructura Municipal	688,536.06
35 1 1 84	Nomencladores Viales ITZ 2/22 Sector B	0.44
35 1 1 99	Subs. Proy. para el Fortal. de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)	22,000,000.00
35 1 1 58	Subsidio para la Adquisición de Equipamiento y Mobiliario p/ Infancias y Adolescencia	15,000,000.00
35 1 1 5	Nomencladores Viales- Demarcación Horizontal Vial - ITZ 01/25	12,518,223.38
35 1 1 9	Fondo de Reactivación Cultural y Turística (Resol. 452)	70,000.00
35 1 1 12	Convenio de Recuperación y Ampliación Infraestructura Escolar	23,715,387.03
35 1 1 19	Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Ituzaingó	1,691,650.67
35 1 1 21	Fondo de Reactivación Cultural y Turística (Resol. 745/20)	44,139.08
35 1 1 37	Municipios por la Igualdad	30,960.00
35 1 1 55	Subs. Plan de Integración Territorial Universitaria (PITU)	0.01
35 1 1 62	Programa Proteger	1,064,911.71
35 1 1 69	Centro de Producción Cultural CPC	188,102.00
35 1 1 70	Construcción de Plaza de la Salud	484,089.38
35 1 1 74	Fondo para el Desarrollo Comunitario	8,667,000.00
35 1 1 82	Fondo para el Desarrollo Comunitario-Resol. N° 2921/2023	44,367,538.00
35 1 1 95	Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del partido	262.87
35 1 1 97	Pavimento urbano y obras complementarias 41 cuadras	662.05
TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL 132		555,607,782.16

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35 1 1 15	Convenio INSSJP	58,912,488.40
35 1 1 2	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local - Pronurree.-	1,178.00
35 1 1 16	Construcción de la Escuela Secundaria N° 9	159,576,655.06
35 1 1 25	Programa de Fortalecimiento Institucional de Clubes de Barrio y de Pueblo	47.80
35 1 1 27	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector A	301,673.25
35 1 1 28	Fortalecimiento Centro de Servicios para Microemprendedores	57,704.54
35 1 1 29	Programa Festivales Argentinos	6,687.92
35 1 1 36	Playones deportivos	10,882.24
35 1 1 38	Subsidio del MDS para el Proyecto de Fortalecimiento Comunitario	6,917,088.16
35 1 1 43	Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo	36,245.71
35 1 1 44	Proyecto Equipamiento Escolar	42,129.49
35 1 1 45	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas	1,736,071.24
35 1 1 46	Ampliación de obra - Construcción Redes Cloacales Secundarias - Sector 10 A B° El Pilar	678,226.73
35 1 1 48	Puntos PROGRESAR	515,696.20
35 1 1 49	Programa de Equipos Comunitarios	469,193.52
35 1 1 50	Pavimento y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	1,063,184.66
35 1 1 52	Centro de Desarrollo Infantil II	0.41
35 1 1 53	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo	5,119,940.59
35 1 1 56	Plan de Formación Profesional y Continua	1,437,000.00
35 1 1 59	Plan Nacional Argentina contra el Hambre	53,300,000.00
35 1 1 60	Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social	1,235,916.47
35 1 1 61	Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social 2023	2,610,091.09
35 1 1 64	Programa de Abordaje Comunitario - Abrazar Argentina	47,846,722.00
35 1 1 65	Plan de Formación Profesional y Continua -Fomentar Trabajo	3,845,259.60
35 1 1 66	Regularización Dominial de Barrios Populares	239,094.00
35 1 1 68	Aporte para la construcción jardín de infantes y maternal N° 1 Caracol Col Col	107,328,504.62
35 1 1 73	Programa Capacitación 4.0 y economía del conocimiento para Municipios	18,000.00
35 1 1 75	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 5 Mi Sueños	150,076.08
35 1 1 76	Programa Paradas Seguras	3,456,825.23
35 1 1 77	Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción y Refacción Escuela Secundaria N° 17	845,032.56
35 1 1 94	Potenciar Trabajo - Convenio 2022	8,857,328.19
TOTAL DE ORIGEN NACIONAL 133		466,614,943.76

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35.1.01.63	Programas Financiados por el Banco Mundial	7,784.00
TOTAL DE OTROS ORÍGENES 210		\$ 7,784.00

TOTAL GENERAL	\$ 3.861.175.948,29
---------------	---------------------

Detalle artículo 2°:

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			FF	PARTIDA				TOTAL
1110113000	1	0	0	131	5	1	7	0	1,040,947.14
1110113000	32	0	0	131	2	9	6	0	58,785,650.40
1110114000	1	1	0	131	3	3	3	0	119,530,521.62
1110114000	1	1	0	131	4	2	2	0	500,000,000.00
1110114000	1	2	0	131	2	5	8	0	3,000,000.00
1110114000	1	2	0	131	2	8	9	0	3,000,000.00
1110114000	1	2	0	131	2	9	3	0	2,000,000.00
1110114000	1	2	0	131	2	9	9	0	10,000,000.00
1110114000	1	2	0	131	3	2	1	0	9,000,000.00
1110114000	1	2	0	131	3	9	9	0	2,253,727.95
1110114000	51	1	0	131	3	3	9	0	200,373,733.00
1110114000	55	85	52	131	4	2	2	0	9,626,267.00
1110118000	1	0	0	131	1	6	0	0	14,382,289.35
1110118000	1	0	0	131	2	5	7	0	44,000.00
1110118000	81	0	0	131	2	5	2	0	10,000,000.00
1110118000	81	0	0	131	2	5	9	0	13,147,723.81
1110123000	1	0	0	131	3	5	9	0	10,000,000.00
1110150000	92	0	0	131	7	6	1	0	1,059,575,832.94
1110151000	21	0	0	131	2	2	2	0	100,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	4	2	0	10,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	5	5	0	50,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	6	4	0	30,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	6	5	0	400,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	6	9	0	50,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	7	1	0	5,828,035.88
1110151000	21	0	0	131	2	7	2	0	5,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	3	3	3	0	60,000,000.00
1110151000	23	1	0	131	2	6	5	0	4,000,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	5	9	0	10,000,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	7	1	0	50,000,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	9	9	0	10,000,000.00
1110151000	26	0	0	131	3	3	1	0	3,000,000.00
1110159000	1	0	0	131	3	1	4	0	1,200,000.00
1110159000	1	0	0	131	3	4	9	0	38,000,000.00
1110159000	16	0	0	131	2	1	1	0	3,000,000.00
1110159000	16	0	0	131	3	5	1	0	60,000,000.00
1110159000	16	0	0	131	3	9	9	0	7,124,429.71
1110159000	16	0	0	131	5	3	6	0	15,932,279.57
TOTAL DE ORIGEN MUNICIPAL 131									2,838,945,438.37

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			FF	PARTIDA				TOTAL
1110114000	1	1	0	132	4	2	2	0	24,888,012.47
1110114000	53	53	51	132	4	2	1	0	0.01

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			FF	PARTIDA				TOTAL
1110114000	55	79	56	132	4	2	2	0	262.87
1110114000	55	80	65	132	4	2	2	0	662.05
1110114000	55	83	0	132	4	2	2	0	0.44
1110114000	53	51	51	132	5	2	2	0	1,227,277.54
1110114000	53	54	52	132	5	2	2	0	13,923,786.10
1110117000	72	0	0	132	5	1	4	0	66,771,642.62
1110117000	75	2	0	132	2	2	9	0	53,738.82
1110117000	75	2	0	132	2	3	9	0	65,664.00
1110117000	75	2	0	132	2	5	5	0	1,839,295.00
1110117000	75	2	0	132	2	5	9	0	15,600.00
1110117000	75	2	0	132	2	6	1	0	482,560.00
1110117000	75	2	0	132	2	6	3	0	30,000.00
1110117000	75	2	0	132	2	6	5	0	451,500.00
1110117000	75	2	0	132	2	7	1	0	9,120.00
1110117000	75	2	0	132	2	7	5	0	209,710.00
1110117000	75	2	0	132	2	7	9	0	412,064.00
1110117000	75	2	0	132	2	9	2	0	153,388.00
1110117000	75	2	0	132	2	9	3	0	158,496.00
1110117000	75	2	0	132	2	9	4	0	169,472.40
1110117000	75	2	0	132	2	9	6	0	135,435.00
1110117000	75	2	0	132	2	9	9	0	6,304,551.34
1110117000	75	2	0	132	4	3	5	0	593,008.44
1110117000	75	2	0	132	4	3	6	0	1,009,400.00
1110117000	75	2	0	132	4	3	7	0	2,906,997.00
1110117000	82	0	0	132	2	1	1	0	3,115,920.00
1110118000	1	0	0	132	3	4	2	0	13,483,726.37
1110118000	80	1	0	132	2	5	2	0	5,000,000.00
1110118001	80	1	0	132	2	9	1	0	1,064,911.71
1110118000	80	1	0	132	2	9	6	0	5,000,000.00
1110119000	1	0	0	132	2	3	3	0	242,690.00
1110119000	1	0	0	132	2	5	2	0	151,865.00
1110119000	1	0	0	132	2	7	1	0	8,300.00
1110119000	1	0	0	132	2	9	1	0	307,456.77
1110119000	1	0	0	132	2	9	2	0	57,852.22
1110119000	1	0	0	132	2	9	6	0	107,380.00
1110119000	1	0	0	132	2	9	9	0	7,120,000.00
1110119000	1	0	0	132	3	3	1	0	30,000.00
1110119000	1	0	0	132	3	4	5	0	928,141.30
1110119000	1	0	0	132	3	4	9	0	75,000,000.00
1110119000	1	0	0	132	3	7	2	0	15,000.00
1110119000	18	0	0	132	2	1	1	0	3,000,000.00
1110119000	18	0	0	132	2	9	9	0	392,700.00
1110119000	18	0	0	132	3	4	5	0	55,716,838.95
1110119000	18	0	0	132	4	3	4	0	827,300.00
1110119000	18	0	0	132	4	3	5	0	245,000.00
1110119000	18	0	0	132	4	3	6	0	13,410,000.00

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			FF	PARTIDA				TOTAL
1110119000	18	0	0	132	4	3	7	0	125,000.00
1110150000	92	0	0	132	7	6	1	0	164,926,645.93
1110155000	23	0	0	131	2	3	9	0	1,691,650.67
1110161999	53	0	0	132	4	2	1	0	188,102.00
1110162000	53	0	0	132	5	1	7	0	114,139.08
1110162000	54	0	0	132	1	1	1	0	50,525,518.06
1110162000	54	0	0	132	1	1	3	0	25,000,000.00
1110164000	54	0	0	132	5	1	7	0	6,000,000.00
TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL 1.3.2									555,607,782.16

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			FF	PARTIDA				TOTAL
1110114000	1	1	0	133	2	6	4	0	1,178.00
1110114000	52	75	0	133	4	2	2	0	3,456,825.23
1110114000	53	51	52	133	5	2	2	0	96,905,579.29
1110114000	53	51	53	133	5	2	2	0	845,032.56
1110114000	53	52	1	133	4	2	1	0	150,076.08
1110114000	53	52	51	133	4	2	2	0	107,328,504.62
1110114000	54	52	52	133	4	2	2	0	0.41
1110114000	54	77	0	133	4	2	1	0	10,882.24
1110114000	55	80	54	133	4	2	2	0	5,119,940.59
1110114000	55	75	55	133	4	2	2	0	1,736,071.24
1110114000	55	80	52	133	4	2	2	0	1,063,184.66
1110114000	55	80	53	133	4	2	2	0	301,673.25
1110117000	1	0	0	133	3	4	9	0	239,094.00
1110117000	72	0	0	133	5	1	4	0	60,217,088.16
1110117000	79	0	0	133	5	2	1	0	3,846,007.56
1110117000	80	0	0	133	5	1	4	0	47,846,722.00
1110117000	81	0	0	133	2	9	2	0	3,856,000.00
1110117000	81	0	0	133	4	3	9	0	4,893,573.90
1110118000	1	0	0	133	2	3	4	0	1,500,000.00
1110118000	1	0	0	133	2	5	2	0	16,089,039.40
1110118000	1	0	0	133	2	5	9	0	2,500,000.00
1110118000	1	0	0	133	2	9	5	0	1,500,000.00
1110118000	1	0	0	133	3	3	9	0	5,000,000.00
1110118000	1	0	0	133	3	4	9	0	2,000,000.00
1110118000	1	0	0	133	4	3	9	0	600,000.00
1110118000	80	1	0	133	2	5	9	0	469,193.52
1110118000	82	0	0	133	3	3	1	0	1,500,000.00
1110118000	88	1	0	133	2	9	3	0	8,000,000.00
1110118000	88	1	0	133	2	9	9	0	4,000,000.00
1110118000	88	8	0	133	4	3	3	0	1,000,000.00
1110118000	88	8	0	133	4	3	9	0	1,000,000.00
1110150000	92	0	0	133	7	6	1	0	80,739,784.37
1110150000	94	0	0	133	7	6	1	0	822,226.73
1110155000	20	0	0	133	3	4	9	0	18,000.00

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA	FF	PARTIDA	TOTAL
1110155000	21 0 0	133	1 6 0 0	1,494,704.54
1110162000	53 0 0	133	2 1 1 0	6,687.92
1110162000	54 0 0	133	2 1 1 0	515,696.20
1110162000	54 0 0	133	2 3 9 0	42,129.49
1110164000	55 0 0	133	2 3 1 0	47.80
TOTAL DE ORIGEN NACIONAL 1.3.3				466,614,943.76

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA	FF	PARTIDA	TOTAL
1110150000	92 0 0	210	3 4 5 0	7,784.00
TOTAL 210 -OTROS				7,784.00

TOTAL GENERAL	\$ 3.861.175.948,29
---------------	---------------------

Detalle artículo 3°:

ORIGEN	RUBRO	RECURSO	AMPLIACIÓN
Provincial	17 5 1 66	Reforma Escuela Primaria N° 6 (PEED)	78,901,454.58
Provincial	17 5 1 67	Refacción Esc. Primaria N° 1/ Esc. Secundaria N° 13 (PEED)	123,287,391.68
Provincial	17 5 1 74	Programa Centros Juveniles	2,030,070.00
Provincial	22 5 1 10	Fondo para el otorgamiento de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social	120,000.00
Provincial	22 5 1 23	Fondo para Infraestructura Municipal	970,926.65
Provincial	22 5 1 29	Encarpetado en concreto asfáltico en diversas calles del partido Sector B	8,399,580.00
Provincial	22 5 1 36	Fondo de Infraestructura Municipal 2021	456,335.47
Provincial	22 5 1 42	Subsidio para la obra Pavimento Flexible ITZ 10/21	791,578.18
Provincial	22 5 1 44	Acceso a distintas localidades del Partido ITZ 12/21	1,416,076.05
Provincial	22 5 1 53	Cartelería para el partido de Ituzaingó (PREIMBA)	97,305.74
Provincial	22 5 1 69	Centro de Atención Primaria González Otharán	229,500,000.00
TOTAL ORIGEN PROVINCIAL			445,970,718.35

ORIGEN	RUBRO	RECURSO	AMPLIACIÓN
Nacional	17 2 1 10	Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo	3,238.00
Nacional	17 2 1 18	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local - PRONUREE	5,153,300.00
Nacional	17 2 1 26	Programa Ingreso Social con Trabajo	2,561,674.12
Nacional	17 2 1 43	Proyecto Recuperación de Espacios Públicos Etapa II- Aporte Nación - Plan Más Cerca	1,451,442.65
Nacional	17 2 1 60	Plan de Formación Profesional y Continua	95,000.76
Nacional	17 2 1 65	Plan de Formación profesional y Continua Fomentar Trabajo	13,476,258.40
Nacional	22 2 1 15	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	5,462,902.76
Nacional	22 2 1 34	Aporte para la construcción jardín de infantes y maternal N° 1 Caracol Col Col	214,025,373.10
Nacional	22 2 1 35	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte - Plan Más Cerca	5,611,374.62
Nacional	22 2 1 36	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo Plan Mas Cerca	10,792,059.41
Nacional	22 2 1 37	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur - Plan Mas Cerca	4,220,099.52

ORIGEN	RUBRO	RECURSO	AMPLIACIÓN
Nacional	22 2 1 38	Encarpetado Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar -	4,715,009.28
Nacional	22 2 1 39	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Pdo. en los B° Pque. San Antonio y V. Ariza	9,072,000.00
Nacional	22 2 1 40	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Ituz. Sur, Iparraguirre y Zona Norte	5,600,210.22
Nacional	22 2 1 41	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas	5,044,527.60
Nacional	22 2 1 48	Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar.-	3,498,500.00
Nacional	22 2 1 50	Potenciar Trabajo - Convenio 2020	20,875,000.00
Nacional	22 2 1 54	Puesta en Valor Calle Famatina	265,721,685.39
Nacional	22 2 1 57	Conductos Aliviadores - ITZ I	137,744,984.71
Nacional	22 2 1 62	Plan Argentina Hace	80,009,912.33
Nacional	22 2 1 63	Programa Paradas Seguras	3,280,202.60
Nacional	22 2 1 68	Construcción de la Escuela Secundaria N 9	311,790,046.46
Nacional	22 2 1 69	Bacheo en hormigón simple ITZ 05/22	106,675,229.22
Nacional	22 2 4 8	Plan Agua más Trabajo - Barrio Esperanza	37,113,026.51
TOTAL ORIGEN NACIONAL			1,253,993,057.66

TOTAL GENERAL	\$ 1.699.963.776,01
---------------	---------------------

Detalle artículo 4°:

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			FF	PARTIDA				TOTAL
1110114000	53	54	53	132	5	2	2	0	123,287,391.68
1110114000	53	54	52	132	5	2	2	0	78,901,454.58
1110114000	50	1	0	132	4	2	2	0	970,926.65
1110117000	76	0	0	132	6	2	1	0	120,000.00
1110114000	50	1	0	132	4	2	2	0	1,416,076.05
1110114000	54	76	0	132	4	2	2	0	456,335.47
1110114000	55	79	1	132	4	2	2	0	8,399,580.00
1110114000	55	80	56	132	4	2	2	0	791,578.18
1110114000	55	81	0	132	3	3	1	0	97,305.74
1110114000	57	53	0	132	4	2	1	0	229,500,000.00
1110117000	82	0	0	132	2	1	1	0	2,030,070.00
TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL 132									445,970,718.35

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			FF	PARTIDA				TOTAL
1110114000	1	1	0	133	4	2	1	0	3,498,500.00
1110114000	45	89	0	133	4	2	2	0	37,113,026.51
1110114000	50	1	0	133	4	2	2	0	1,451,442.65
1110114000	50	1	0	133	4	2	2	0	5,462,902.76
1110114000	50	75	53	133	4	2	2	0	265,721,685.39
1110114000	51	75	51	133	4	2	2	0	137,744,984.71

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			FF	PARTIDA				TOTAL
1110114000	52	75	0	133	4	2	2	0	3,280,202.60
1110114000	53	51	52	133	5	2	2	0	311,790,046.46
1110114000	53	52	51	133	4	2	2	0	214,025,373.10
1110114000	54	78	0	133	4	2	2	0	20,009,912.33
1110114000	55	75	52	133	4	2	2	0	106,675,229.22
1110114000	55	75	54	133	4	2	2	0	5,600,210.22
1110114000	55	75	55	133	4	2	2	0	5,044,527.60
1110114000	55	79	53	133	4	2	2	0	4,715,009.28
1110114000	55	79	54	133	4	2	2	0	9,072,000.00
1110114000	55	80	53	133	4	2	2	0	5,611,374.62
1110114000	55	80	54	133	4	2	2	0	10,792,059.41
1110114000	55	80	55	133	4	2	2	0	4,220,099.52
1110114000	55	80	61	133	4	2	2	0	30,000,000.00
1110114000	55	80	62	133	4	2	2	0	30,000,000.00
1110117000	81	0	0	133	3	4	5	0	2,561,674.12
1110117000	81	0	0	133	4	3	9	0	10,000,000.00
1110117000	81	0	0	133	3	4	5	0	10,875,000.00
1110151000	1	0	0	133	2	9	3	0	5,153,300.00
1110155000	20	0	0	133	1	6	0	0	3,238.00
1110155000	21	0	0	133	1	6	0	0	95,000.76
1110162000	1	0	0	133	3	4	5	0	9,000,000.00
1110162000	1	0	0	133	4	3	6	0	4,476,258.40
TOTAL DE ORIGEN NACIONAL 133									1,253,993,057.66

TOTAL GENERAL	\$ 1.699.963.776.01
---------------	---------------------

DECRETO N° 0549/26

Detalle artículo 1°:

	<u>Valor Hora A Partir del 01/03/2026</u>
<u>PROFESIONALES PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</u>	
AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 4.271,00
CLÍNICA MEDICA	\$ 18.510,00
MEDICINA GENERAL O DE FAMILIA	\$ 22.783,00
PEDIATRÍA	\$ 22.783,00
GINECOLOGÍA	\$ 18.510,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 18.510,00
INFECTOLOGÍA	\$ 18.510,00
ODONTOLOGÍA	\$ 18.510,00
LIC. OBSTETRICIA	\$ 9.967,00
LIC. NUTRICIÓN	\$ 9.967,00
LIC. PSICOLOGÍA	\$ 9.967,00
LIC. PSICOMOTRICIDAD	\$ 9.967,00
LIC. PSICOPEDAGOGÍA	\$ 9.967,00
LIC. FONOAUDIOLOGÍA	\$ 9.967,00
LIC. EN MUSICOTERAPIA	\$ 9.967,00
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 9.967,00
TÉCNICO DE LABORATORIO	\$ 4.984,00
TÉCNICO ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 4.984,00
TÉCNICO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	\$ 4.984,00
TÉCNICO ESPIROMETRÍAS	\$ 4.984,00
TÉCNICO DE RAYOS	\$ 4.984,00
EXTRACCIONISTA	\$ 2.848,00

	<u>Valor Hora A Partir del 01/03/2026</u>
<u>PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</u>	
ALERGISTA	\$ 22.783,00
CARDIOLOGÍA	\$ 22.783,00
DERMATOLOGÍA	\$ 22.783,00
DIABETOLOGÍA	\$ 22.783,00
ECOGRAFISTA	\$ 22.783,00
ENDOCRINOLOGÍA	\$ 22.783,00
GASTROENTEROLOGÍA	\$ 22.783,00
GINECOLOGÍA	\$ 22.783,00
HEMATOLOGÍA	\$ 22.783,00
NEFROLOGÍA	\$ 22.783,00
NEUMONOLOGÍA	\$ 22.783,00

PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	<u>Valor Hora</u> <u>A Partir del</u> <u>01/03/2026</u>
NEUROLOGÍA	\$ 22.783,00
NUTRICIONISTA	\$ 9.967,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 22.783,00
ONCOLOGÍA	\$ 22.783,00
OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$ 22.783,00
PROCTOLOGÍA	\$ 22.783,00
PSIQUIATRÍA	\$ 22.783,00
REUMATOLOGÍA	\$ 22.783,00
TRAUMATOLOGÍA	\$ 22.783,00
UROLOGÍA	\$ 22.783,00
KINESIOLOGÍA	\$ 9.967,00
TÉCNICO ENFERMERÍA	\$ 4.984,00
LICENCIADO ENFERMERÍA	\$ 7.120,00
TÉCNICO EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA	\$ 4.984,00
TÉCNICO EN PSICOMOTRICIDAD	\$ 4.984,00
TÉCNICO ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD	\$ 4.984,00
FARMACÉUTICO	\$ 9.967,00
BIOQUÍMICO	\$ 9.967,00
MÉDICO EN DIAG. POR IMÁGENES	\$ 14.239,00
ANATOMÍA PATOLÓGICA	\$ 18.510,00

PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL POR ATENCIÓN PAMI	<u>Valor Hora</u> <u>A Partir del</u> <u>01/03/2026</u>
ALERGISTA	\$ 33.225,00
CARDIOLOGÍA	\$ 33.225,00
DERMATOLOGÍA	\$ 33.225,00
DIABETOLOGÍA	\$ 33.225,00
ECOGRAFISTA	\$ 33.225,00
ENDOCRINOLOGÍA	\$ 33.225,00
GASTROENTEROLOGÍA	\$ 33.225,00
GINECOLOGÍA	\$ 33.225,00
HEMATOLOGÍA	\$ 33.225,00
MÉDICO ESPECIALISTA EN IMÁGENES E INTERVENCIONISMO PERCUTÁNEO Y CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 33.225,00
NEFROLOGÍA	\$ 33.225,00
NEUMONOLOGÍA	\$ 33.225,00
NEUROLOGÍA	\$ 33.225,00
NUTRICIONISTA	\$ 14.534,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 33.225,00
PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL POR ATENCIÓN PAMI	<u>Valor Hora</u> <u>A Partir del</u>

	<u>01/03/2026</u>
ONCOLOGÍA	\$ 33.225,00
OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$ 33.225,00
PROCTOLOGÍA	\$ 33.225,00
PSIQUIATRÍA	\$ 33.225,00
REUMATOLOGÍA	\$ 33.225,00
TRAUMATOLOGÍA	\$ 33.225,00
UROLOGÍA	\$ 33.225,00

<u>JUNTA EVALUADORA DISCAPACIDAD</u>	<u>Valor Hora A Partir del 01/03/2026</u>
JUNTA EVALUADORA-MÉDICOS	\$ 19.934,00
JUNTA EVALUADORA-TRAB. SOCIAL	\$ 19.934,00
JUNTA EVALUADORA-COORDINADORA	\$ 19.934,00
JUNTA EVALUADORA-FONOAUDIÓLOGA	\$ 19.934,00

<u>SALUD ANIMAL</u>	<u>Valor Hora A Partir del 01/03/2026</u>
CIRUGÍA GRAL	\$ 17.086,00
CASTRACIONES	\$ 14.239,00
SANITARISTA - CLÍNICO	\$ 18.510,00
VETERINARIOS CLÍNICOS	\$ 14.239,00
ANESTESISTA	\$ 42.716,00
VETERINARIO ECOGRAFISTA	\$ 14.239,00
VETERINARIO RADÍÓLOGO	\$ 11.380,00
ADIESTRADOR DE PERROS PELIGROSOS	\$ 4.984,00

A N E X O I - DECRETO N° 0560/26

Nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos en el Registro respectivo hasta el 15 de mayo de 2026

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Dirección</u>
CAMEJO, José	D.N.I. N° 5.047.935	Caracas N° 2459
CARRIZO, Liliana Gladys	D.N.I. N° 16.735.394	Posadas N° 2283
CATANEO, Graciela Silvana	D.N.I. N° 23.360.562	Cnel. José María Vilela N° 1381
CHAPARRO, Ariadna Verónica	D.N.I. N° 22.921.176	Cosquín N° 985 Bis
CHIANTTELLINO, Ofelia Mónica	D.N.I. N° 11.026.040	Santos Dumont N° 494
CORNAGLIA, Daniel Néstor	D.N.I. N° 16.755.769	Tel Aviv N° 1410
CONSENTINO, Rodolfo Mauricio	D.N.I. N° 16.348.964	Avda. Int. Carlos Ratti N° 2730
DESIMONE, Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Manuel Medina N° 2354
ELCHEIJ, María Gabriela	D.N.I. N° 17.589.136	Cnel. Cecilio Lucero N° 548
HOOGEN, Carlos Alberto	D.N.I. N° 10.624.399	Paysandú N° 1866
HUBERMAN, Damián Gustavo	D.N.I. N° 20.568.624	Domingo Olivera N° 2160
LUX, Carlos Alberto	D.N.I. N° 7.775.923	Gervasio Posadas N° 822
MARCONI, Susana Noemí	D.N.I. N° 12.021.952	Arturo Orgaz N° 664
MARIÑO, Ana Magdalena	D.N.I. N° 13.214.695	Henri Dunant N° 1840
ROGNONI, Mónica Luisa	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
STAMPONE, Eduardo José	D.N.I. N° 17.589.103	Del Malambo N° 2148
TOMALA, Olga Beatriz	D.N.I. N° 10.423.713	Carabobo N° 1676
TRAMA, Analía Verónica	D.N.I. N° 24.270.105	Los Tobas N° 276
ZULATTO, Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950	Domingo Olivera N° 2210

A N E X O II - DECRETO N° 0560/26

Nómina de Mayores Contribuyentes incorporados de oficio

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Dirección</u>
COSTA, Juan Eduardo	D.N.I. N° 24.919.647	Boulogne Sur Mer N° 1157
BOSQUE, Guillermo	D.N.I. N° 93.291.039	Los Matreros N° 4295
CRUZ, Rubén Reynaldo	D.N.I. N° 12.934.523	Concejal Sequeira N° 2832
GONZÁLEZ, Pragmacio	D.N.I. N° 18.758.143	Avda. Int. Carlos Ratti N° 4112
GORDILLO, Laura Carina	D.N.I. N° 22.048.083	San Fernando N° 2325
GUIDOZZOLO, Roberto Omar	D.N.I. N° 12.349.460	Cnte. Antonio Peredo N° 512
GUIL, Mariana Gabriela	D.N.I. N° 23.249.784	26 de Abril N° 2783
LAZARTE, José Enrique	D.N.I. N° 6.993.226	Dr. Paul P. Harris N° 1849
LEDESMA, Ofelia	D.N.I. N° 11.046.681	Los Ranqueles N° 2400
LEIVA, Andrea	D.N.I. N° 32.384.288	Chimborá N° 1457
MANSILLA, Juan Carlos	D.N.I. N° 7.761.920	Gervasio A. de Posadas N° 45
MOLINA, Raúl	D.N.I. N° 8.426.702	Oribe N° 152
MOLINAS, Mónica	D.N.I. N° 13.110.200	San Fernando N° 2635
PÉREZ, Alejandro	D.N.I. N° 16.395.115	Pte. Néstor Kirchner N° 21328
PULPEIRO, Guillermo	D.N.I. N° 4.514.841	Ayolas N° 1542
RAMÍREZ, Verónica Gabriela	D.N.I. N° 25.630.977	24 de Octubre N° 2085
RODRÍGUEZ, Patricia Marta	D.N.I. N° 13.625.521	Henri Dunant N° 1116
SÁNCHEZ, Alicia Soledad	D.N.I. N° 11.062.481	Avda. Int. Carlos Ratti N° 4081
SÁNCHEZ, Gustavo	D.N.I. N° 16.755.355	Maestra María Muñoz N° 1975
SOSA, Luis	D.N.I. N° 4.981.567	Del Ombú N° 2614
VELASCO, Estela Ruth	D.N.I. N° 20.226.237	Gral. Martín Rodríguez N° 3514

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
• Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitación Pública para adquisición.	0554/26	039
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Cabot Pablo César.	0572/26	047
• Ares Eleonora Mercedes, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0570/26	046
• Ares Paola Vanesa, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0515/28	021
• Asistente Judicial, otorgamiento de la Beca Estímulo en relación al Convenio Marco de Colaboración Constitución de Mesa de Trabajo e Implementación de Acciones Conjuntas con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires a Alessio Ramiro, Jiménez Macarena, Pereira Ferrari Mateo y Sanabria Theo.	0492/26	008
• Bacheo en Hormigón Simple, llamado a Licitación Pública para su realización en la calle Lavalle.	0547/26	034
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2025.	0548/26	034
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2025. Detalle artículos.	0548/26	066
• Carripio y Carripio María del Carmen, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0571/26	047
• Centro de Día Quimey-Co, autorización uso de la calle Gral. Correa para realizar una peña folclórica por el Día de la Patria y al corte del tránsito vehicular de dicha calle.	0564/26	044
• Centros de Jubilados y Pensionados, otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 400.000.- a cada uno de ellos.	0551/26	036
• Comisión de Pre Adjudicaciones, exclusión de la integración del Subsecretario de Capacitación de la Carrera Administrativa e inclusión del Subsecretario de Control Urbano.	0573/26	048
• Compromiso Ambiental 2026, declaración de Interés Municipal celebración en el marco del Día Mundial del Ambiente.	0567/26	045
• Consejo Pastoral Ituzaingó, autorización uso del Teatro Gran Ituzaingó para realizar la celebración del Día de las Iglesias Evangélicas.	0521/26	024
• CONSTRUCTORA SIDCO S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de la firma EL QUIQUE S.R.L.	0517/26	022
• Cubiertas para la Flota de Automotores, adjudicación de la Licitación Pública Nº 04/2026 para adquisición para la Secretaría de Servicios Públicos a BULL VIAL S.R.L. y RICARDO BARTOLI Y CÍA. S.R.L.	0546/26	033
• Di Rocco Andrés Diego, disposición baja de deuda del Legajo Nº 200.293 por cierre del comercio y autorización desistimiento de juicios de apremios iniciados.	0552/26	037
• Día Mundial de la Adopción, declaración de Interés Municipal conmemoración el 09 de noviembre de cada año.	0524/26	025
• Dirección de Juventudes, otorgamiento de Caja Chica para el Programa Centros Juveniles a favor de Sánchez Lucila.	0525/26	025
• Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, disposición reintegro de fondos transferidos en el marco de la obra para la reparación de la Escuela Primaria Nº 6.	0563/26	043
• EDENOR S.A., autorización trabajos de remoción de línea aérea de media tensión y tendido de cable subterráneo en la calle Concejales Firpo - expediente Nº 4134-01.443/26.	0519/26	023
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo en la calle Lavalle entre Soler y Las Heras - expediente Nº 4134-23.775/25.	0530/26	027
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión en la Peatonal Eva Perón Nº 827 - expediente Nº 4134-02.261/26.	0562/26	043
• Escuela C.E.F. Nº 163, autorización uso de la rotonda del Boulevard Fleming para realizar encuentro comunitario para el festejo por el 25 de Mayo.	0550/26	036

• Feria Club Artesanal, autorización a la Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó para realizarla en el Boulevard Fleming.	0509/26	017
• Feria West Food Fest, declaración de Interés Municipal realización en el Boulevard Fleming y autorización uso de espacios públicos y del corte del tránsito vehicular.	0503/26	014
• Folguera Enrique Carlos, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2025 por ex combatiente de la Guerra de Malvinas.	0518/26	022
• Folguera Enrique Carlos, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2026 por víctima de inseguridad.	0561/26	042
• Giménez Mauro Ariel, declaración de Interés Municipal para realización del evento Mundialito Atahualpa y autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui.	0504/26	015
• Gómez Yair Gabriel Alejandro, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0502/26	014
• González Walter Edgardo, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0533/26	030
• Hoyos Evelyn Gabriela, autorización uso de la Sala Cielo del Centro Cultural de Ituzaingó para realizar un documental educativo denominado La mirada que nos queda.	0500/26	012
• Iglesia el Nazareno, autorización uso del espacio público de la calle Las Heras entre Bacacay y Quesada para la realización de una actividad de evangelización.	0531/26	028
• Iglesia Generación Fe - Iglesia Pentecostal Unida de la Argentina, declaración de Interés Municipal realización de un evento evangelístico.	0566/26	045
• Iglesia Pentecostal de Santidad, declaración como operada la prescripción adquisitiva del inmueble de la calle Thorne N° 1952 entre Ratti y Vilela, nomenclatura V-F-72-18.	0535/26	031
• Iglesia Puerta del Cielo, autorización uso de la Plaza del Sol para realizar la actividad Día del Niño con Jesús.	0553/26	038
• Jardín de Infantes N° 901, adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2026 para su terminación y refacción a RED PAINT S.R.L.	0501/26	013
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos y de integración de oficio.	0560/26	042
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos y de integración de oficio. Anexos.	0560/26	077
• Mela Silvina Paola, otorgamiento de subsidio para adquisición de una órtesis craneal correctora para su hijo Yuthiel.	0575/26	049
• ONG La Carrera de Nahuel, declaración de Interés Municipal realización de una marcha de Promoción y Concientización en conmemoración del Mes del Donante de Órganos y Tejidos por la Avda. Pte. Perón, De la Traopilla, Colectora del Acceso Oeste y del Camino del Buen Ayre hasta el límite con el Partido de Moreno, autorizándose el corte del tránsito vehicular.	0574/26	048
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0505/26	015
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0505/26	062
• Pozo Juan Manuel, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0511/26	019
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período abril de 2026.	0499/26	011
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período abril de 2026. Detalle artículos.	0499/26	060
• Ramírez Lorena Elisabeth, autorización uso de la calle Tel Aviv entre San Fernando y Camerucci para realizar una peña solidaria en beneficio del profesor de bachata Cieri Alejandro Marcelo.	0555/26	039
• Sánchez Gonzalo Alejandro, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0490/26	007
• Scuola Ugo Foscolo, modificación del Decreto N° 0479/26 de autorización corte del tránsito vehicular de la calle Alvear entre Soler y Rodríguez Fragio para realizar una actividad por el Día Nacional de los Jardines de Infantes.	0568/26	046
• Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la Modalidad del Riesgo Empresarial, llamado a Licitación Pública para contratación.	0522/26	024
• Sistema Integrado de Salud, incremento de montos del Decreto N° 1676/23 de modificación de la modalidad de pago por horas a Profesionales contratados a partir del 01/03/2026.	0549/26	035

• Sistema Integrado de Salud, incremento de montos del Decreto N° 1676/23 de modificación de la modalidad de pago por horas a Profesionales contratados a partir del 01/03/2026. Detalle artículo.	0549/26	074
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1º de junio de 2026.	0529/26	027
• TELECENTRO S.A., autorización trabajos de tendidos de fibra óptica.	0534/26	031
• Torres Lucas Javier, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución del Impuesto a los Automotores.	0494/28	009
• Vicente Ortiz Alejandro Gabriel, designación como Apoderado Judicial para trámites de la Secretaría de Salud ante obras sociales y empresas de medicina.	0491/26	007

DESIGNACIONES

• Bravo Facundo Emanuel, Jefe del Departamento de Promoción y Articulación Territorial de la Dirección General de Buenas Prácticas en la Administración Pública.	0537/26	032
• Britez Valentina Luz, Jefa de la División de Recaudaciones de la Dirección de Tesorería.	0489/26	007
• Buyo Marcela Noemí, Coordinadora Administrativa de Habilitaciones y de Contralor Industrial.	0498/26	011
• Clausell David Alejandro, Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software del Centro Regional Universitario.	0558/26	041
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de marzo y abril.	0508/26	017
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de marzo y abril. Anexo.	0508/26	064
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y mayo.	0528/26	026
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y mayo. Anexo.	0528/26	065
• Noguera María José, Secretaria de Economía y Hacienda interina del 26/05 al 15/06.	0520/26	023

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Bartochi Fernando Germán, reconocimiento como de legítimo abono deuda por pago de haberes remunerativos por licencia por incapacidad laboral. Ord. N° 6653.	0543/26	006
• Erlijman Norma, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Posta de Pardo N° 2017. Ord. N° 6649.	0539/26	005
• Feria Lupita Diseño y Arte, convalidación Decreto N° 0238/26 de declaración de Interés Municipal realización en la Plaza del Barrio Pro.Cre.Ar y autorización uso del espacio público y corte del tránsito vehicular. Ord. N° 6651.	0541/26	005
• Gasparrini María y Pujol Juan Carlos, autorización otorgamiento de permiso de estacionamiento en el frente de su vivienda en Quesada N° 652. Ord. N° 6655.	0545/26	006
• Movimiento Mayo Itzaingó, autorización uso de la Plaza Parque Alvear para realizar una Feria de Emprendedores. Ord. N° 6650.	0540/26	005
• Quesada Laura Nazarena, reconocimiento como de legítimo abono deuda por bonificación por Mérito en la Ventanilla Única Simplificada. Ord. N° 6652.	0542/26	005
• Rendición de Cuentas Ejercicio 2025, aprobación y convalidación de excesos. Ord. N° 6654.	0544/26	006
• Renedo María Sol, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Lomas de Zamora N° 1586. Ord. N° 6648.	0538/26	005

PERSONAL

• Agrupamiento Agente Superior, creación en el Sistema Integral de la Carrera Administrativa, determinación funciones y reglamentación.	0510/26	018
• Bandaccari Verónica Gisele, Directora Administrativa de la Coordinación General del CEDIM, asignación de una Bonificación por Mayor Función.	0565/26	044
• Bargalli Rosa Miriam Mercedes, asignación servicios de orden técnico en sus funciones en el Jardín de Infantes N° 2.	0506/26	016
• Fiamingo Erika Mailén, reconocimiento de servicios prestados en la Dirección de Ceremonial y Protocolo.	0559/26	041
• Garelli y Aguayo Claudio Marcelo, otorgamiento de la Bonificación "Ituzaingó, Bosque Urbano 2030", realizando tareas de riego y mantenimiento.	0496/26	010
• Garelli y Aguayo Claudio Marcelo, otorgamiento de la Bonificación Operador Vial de Maquinaria Pesada.	0536/26	032
• Gauna Sebastián Maximiliano, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia.	0495/26	010
• Giménez Mario Esteban, baja por fallecimiento en sus funciones en el Consejo de Mujeres y disposición pago de emolumentos a su madre Giménez Ángela Beatriz.	0556/26	040
• González Ernesto Gustavo, otorgamiento de la Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo en la Dirección de Deportes y Recreación.	0507/26	016
• Gutiérrez Adrián Andrés, cese como Vigilador de Seguridad y Vigilancia y reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 5 prestando servicios en la Dirección Municipal de Culto Evangélico.	0527/26	026
• Irigoitia Hugo Emanuel, disposición cesantía por abandono de servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.	0493/26	009
• Irigoyen Martín Exequiel, reincorporación de la licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Tesorería.	0523/26	025
• Moccio Caballero Fabián Hernán, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social.	0569/26	046
• Morel Vanesa Noelia, de Coordinación de Centros de Desarrollo, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 6.	0513/26	020
• Moyano Marianela Magalí, del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 3.	0512/26	020
• Oyola Geraldino Maximiliano, incremento de los Módulos Docente Deportivo para el dictado de clases de fútbol para discapacitados.	0514/26	020
• Portillo Ezequiel Alberto, reincorporación en sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1.	0576/26	049
• Pozzi Leandro Luis, incremento de los Módulos Docente Deportivo asignados para desempeñarse como Coordinador Deportivo en el Programa Ituzaingó Saludable y otorgamiento de la Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo.	0557/26	040
• Sánchez Juan Carlos, baja por fallecimiento y sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos y disposición pago de emolumentos a su hijo Sánchez Agustín Tomás.	0516/26	021
• Secretaría de Gobierno, creación de la Coordinación Administrativa de Habilitaciones y de Contralor Industrial y designación de Buyo Marcela Noemí como Coordinadora y eliminación de la Coordinación de Contralor Industrial.	0498/26	011
• Secretaría de Gobierno, creación del Departamento de Promoción y Articulación Territorial de la Dirección General de Buenas Prácticas en la Administración Pública y designación como Jefe de Bravo Facundo Emanuel.	0537/26	032
• Secretaría de Seguridad, modificación de la estructura orgánico funcional.	0532/26	028
• Supervisión y control de obras de pavimentación, incremento del importe de la bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y baja de beneficiarios.	0526/26	026
• Villalba María José, aceptación renuncia a sus funciones de Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo de Mujeres.	0497/26	010

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.